



MEMORANDO

Bogotá D.C, 26 de marzo 2019

PARA: Dra. JUDITH MILLÁN DURÁN
Secretaria General

DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe de Austeridad en el Gasto Público del MVCT,
correspondiente al mes de diciembre de 2018.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, Artículo 12, de la Ley 1815 de 2016, Artículo 104, del Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.8.2, Decreto 984 de 2012 y específicamente del Rol de Evaluación y Seguimiento y del Plan Anual de Auditoria vigencia 2018, atentamente me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes, el informe de ley al cumplimiento estipulado en la normatividad vigente en materia de austeridad en el gasto público del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, correspondiente al mes de diciembre de 2018, el cual agradecemos socializarlo con su equipo de trabajo, a fin de que se analice su contenido y se tomen las respectivas acciones que a su consideración apliquen para el proceso evaluado.

Finalmente, agradecemos la mejor disposición y colaboración de su equipo de trabajo durante el proceso de evaluación y reiteramos nuestro compromiso en la asesoría y acompañamiento para contribuir al fortalecimiento de las políticas en materia de austeridad en el gasto público establecidas en el Ministerio.



De otra parte, me permito informar que el mismo se encuentra publicado en el link:

<http://www.minvivienda.gov.co/sobre-el-ministerio/planeacion-gestion-y-control/sistema-de-control-interno/auditorias-internas-independientes>

Cordialmente,

OLGA YANETH ARAGÓN SÁNCHEZ

Anexos: Informe Austeridad en el Gasto Público - diciembre 2018- (31 Folios Informe Word y 6 Folios de Excel, correspondiente a los anexos 1 y 2)

Copia: Dr. Jorge Alberto Moreno Villareal - Subdirección de Finanzas y Presupuesto
Dra. Lucy Estella Palacios Valoyes - Subdirección de Servicios Administrativos
Dr. Andrés Elías Jaramillo Rivera - Coordinación Grupo Talento Humano

Elaboró: Rpérez
Revisó: Mgaray
Fecha: 26/03/2019

FECHA DE REALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO: 26/03/2019**PROCESO:**

Seguimiento y Control a la Ejecución del Recurso Financiero, Gestión del Recurso Físico, Gestión de Contratación, Gestión del Talento Humano.

RESPONSABLE DEL PROCESO:

Dra. Judith Millán Durán, Secretaria General; Dr. Jorge Alberto Moreno Villarreal, Subdirector de Finanzas y Presupuesto; Dra. Lucy Palacios Valoyes, Subdirectora de Servicios Administrativos; Dr. Sergio Nicolás Pérez Rodríguez, Coordinador Grupo de Contratos; Dr. Andrés Elías Jaramillo Rivera, Coordinador Grupo de Talento Humano.

TIPO DE SEGUIMIENTO:

Informe de Austeridad en el Gasto del mes de diciembre de 2018, conforme a lo establecido en el Decreto 26 de 1998, con el fin de evaluar el cumplimiento por parte del MVCT, de las normas, medidas y disposiciones relativas a la austeridad en el gasto público, valorando la efectividad de los controles establecidos a los procesos responsables de controlar los rubros objeto de verificación.

OBJETIVO:

Verificar el cumplimiento de las Políticas de Austeridad del Gasto Público, al interior del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con corte al mes de diciembre de la vigencia 2018.

ALCANCE:

La evaluación se efectúa a través de la verificación documental de los Libros Auxiliares del SIIF Nación II, análisis de datos estadísticos, entrevistas con las áreas involucradas en los procesos, revisión de órdenes de pago, facturas de servicios públicos y demás documentación necesaria relativa a la austeridad en el gasto público con corte al mes de diciembre de 2018.

CRITERIOS:

Los criterios utilizados para la elaboración del presente informe son los siguientes:

Ley 87 de 1993, Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017, Decretos 26 de 1998, Decreto 1737 de 1998, Decreto 3571 de 2011, Decreto 984 de 2012, Decreto 1068 de 2015, Resolución 533 de 2015, Resolución 620 de 2015, Resolución No. 484 de 2017, Resolución No 159 de 29 de mayo de 2018 y Directiva Presidencial N° 09 de 09 de noviembre de 2018.

INTRODUCCIÓN:

En desarrollo del Plan Anual de Auditorías 2019 aprobado por el Comité Institucional de Control Interno en su sesión del 30 de enero y en cumplimiento de las normas vigentes en materia de austeridad en el gasto antes citadas, se realiza la verificación de su cumplimiento en la Entidad.

Para el análisis de las cuentas que son objeto de Austeridad en el Gasto Público, se tiene en cuenta el marco normativo aplicable a partir del 1 de enero de 2018, contemplado en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, "Por el cual se incorpora el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones", así como la Resolución 620 de 2015, "Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.", establecidas por la Contaduría General de la Nación.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA | Versión: 4.0 |
| | PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO | Fecha: 15/02/2018 |
| | | Código: ECI-F-11 |

En el presente informe no se analizan las variaciones de los gastos causados durante la actual vigencia con respecto a la vigencia 2017, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. 484 de 2017, donde se enuncia que "Los primeros estados financieros presentados bajo el nuevo Marco Normativo no se compararán con los del periodo anterior".

Para la vigencia 2018, el nuevo marco normativo unifica los Gastos de Administración y Operación en un solo grupo contable (51). En tanto que, en el 2017, los Gastos de Administración (código contable 51) se asociaban presupuestalmente al rubro de Gastos de Funcionamiento; y los Gastos de Operación (código contable 52) correspondían presupuestalmente al rubro de Inversión.

Dentro del cuerpo del informe, se hace referencia en las cuentas de Viáticos y Gastos de viaje; y Honorarios, a las Sub-Unidades ejecutoras creadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el aplicativo SIIF Nación y que se encuentran operando para el MVCT durante la vigencia 2018, a continuación, se describen las Sub-unidades ejecutoras creadas por Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- 40-01-01-000 GESTIÓN GENERAL: En esta Sub-unidad se registran los gastos correspondientes a las áreas misionales y de apoyo del MVCT.
- 40-01-01-001 PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES EN ZONAS RURALES DE COLOMBIA BID: Esta Sub-unidad es creada por las exigencias de la Banca Multilateral, necesarias para la ejecución de un crédito de esta naturaleza; su objetivo es registrar en una Sub-unidad o centro de costos todos los gastos ejecutados a través del proyecto de Banca Multilateral.
- 40-01-01-010 SISTEMA GENERAL DE REGALIAS: Esta Sub- unidad ejecutora es creada para registrar el gasto asignado al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través del Sistema General de Regalías, así como el control de su ejecución presupuestal.
- 40-01-01-003 GUAJIRA: Esta Sub-unidad es creada como recomendación de la Oficina de Control Interno del MVCT y acogida por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio y apertura por la administración del SIIF Nación, con el objetivo de registrar en único centro de costos todos los gastos ejecutados a través del documento CONPES Número 3883 del 21 de febrero de 2017.
- 40-01-01-004 MOCOA: Esta Sub-unidad es creada por las exigencias del Banco Interamericano de Desarrollo -BID, necesarias para la ejecución del crédito No. 4446/OC-CO por medio del cual se ejecutan las obras para el Plan Maestro de Alcantarillado (Etapa 1), del Municipio de Mocoa.

Nota: Se precisa que el Gobierno Nacional expidió la Directiva Presidencial No 9 del 9 de noviembre de 2018 por medio de la cual se imparten directrices de austeridad para todas las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, y deroga la Directiva Presidencial N° 1 del 10 de febrero de 2016, en consecuencia, la última directiva expedida, se aplicará a partir de la vigencia 2019.

DESARROLLO**ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:**

En aras de realizar un seguimiento a la normatividad vigente en materia de austeridad en el gasto se realiza verificación a cada uno los artículos contenidos en los Decretos 26 y 1737 de 1998, los cuales se detallan en los Anexos No 1 y 2 que son parte integral del presente informe.

Producto del seguimiento realizado se efectuó análisis a las cuentas contables del gasto que forman parte de los rubros objeto de austeridad en el gasto público, obteniendo los siguientes resultados:

VERIFICACIÓN DEL COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN CON CORTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2018, CONFORME AL NUEVO MARCO NORMATIVO (NICSP).**Cuentas Contables de los Gastos de Administración y Operación acumulado a 31 de diciembre de 2018**
(Cifras en Pesos)

| CODIGO | Núm. | DETALLE | Saldo 31-12-18 |
|---------------|-------------|--------------------------------------------------------|---------------------------|
| 51 01 | 1 | SUELDOS Y SALARIOS | \$ 18.974.518.273,00 |
| 51 07 | 2 | PRESTACIONES SOCIALES | \$ 9.258.847.908,00 |
| 51 08 | 3 | GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS | \$ 1.179.147.024,44 |
| 51 11 13 | 4 | VIGILANCIA Y SEGURIDAD | \$ 1.691.677.845,00 |
| 51 11 14 | 5 | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$ 311.900.730,65 |
| 51 11 15 | 6 | MANTENIMIENTO | \$ 621.100.689,69 |
| 51 11 17 | 7 | SERVICIOS PUBLICOS | \$ 533.580.970,80 |
| 51 11 18 | 8 | ARRENDAMIENTO | \$ 524.899.094,39 |
| 51 11 19 | 9 | VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE | \$ 2.881.444.347,00 |
| 51 11 20 | 10 | PUBLICIDAD Y PROPAGANDA | \$ 0,00 |
| 51 11 21 | 11 | IMPRESOS Y PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES | \$ 78.020.443,00 |
| 51 11 22 | 12 | FOTOCOPIAS | \$ 1.200.519,00 |
| 51 11 23 | 13 | COMUNICACIONES Y TRANSPORTE | \$ 1.134.774.095,20 |
| 51 11 25 | 14 | SEGUROS GENERALES | \$ 448.070.646,00 |
| 51 11 46 | 15 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | \$ 104.251.614,00 |
| 51 11 49 | 16 | SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA | \$ 592.536.956,43 |
| 51 11 54 | 17 | ORGANIZACION DE EVENTOS | \$ 0,00 |
| 51 11 55 | 18 | ELEMENTOS DE ASEO LAVANDERIA Y CAFETERIA | \$ 6.332.855,00 |
| 51 11 61 | 19 | RELACIONES PUBLICAS | \$ 5.873.159,00 |
| 51 11 64 | 20 | GASTOS LEGALES | \$ 11.017.081,00 |
| 51 11 66 | 21 | COSTAS PROCESALES | \$ 1.291.656,00 |

| CODIGO | Núm. | DETALLE | Saldo 31-12-18 |
|---------------|-------------|------------------|-----------------------------|
| 51 11 78 | 22 | COMISIONES | \$ 84.034.457,00 |
| 51 11 79 | 23 | HONORARIOS | \$ 31.652.882.122,77 |
| 51 11 80 | 24 | SERVICIOS | \$ 2.894.572.441,60 |
| 51 11 90 | 25 | GASTOS GENERALES | \$ 43.979.248,00 |
| | | TOTAL | \$ 73.035.954.176,97 |

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto y el SIIF Nación II con corte 31 de diciembre de 2018.

Administración de Personal:

El gasto acumulado al corte de 31 de diciembre de 2018, por concepto de sueldos de personal, es de **\$18.974.518.273** y las prestaciones sociales causadas a la fecha de corte de este informe, equivalen a **\$9.258.847.908**.

A continuación, se presentan los gastos acumulados, causados de administración de personal con corte a 31 de diciembre de 2018:

| GASTOS ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL 2018 | | |
|-----------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|
| CUENTA | CONCEPTO | TOTAL ACUMULADO |
| 5.1.01 | SUELDOS Y SALARIOS | \$ 18.974.518.273,00 |
| 5.1.01.01 | Sueldos | \$ 17.564.079.244,00 |
| 5.1.01.03 | Horas extras y festivos | \$ 187.926.173,00 |
| 5.1.01.05 | Gastos de representación | \$ 253.242.371,00 |
| 5.1.01.19 | Bonificaciones | \$ 928.071.771,00 |
| 5.1.01.23 | Auxilio de transporte | \$ 20.589.275,00 |
| 5.1.01.60 | Subsidio de alimentación | \$ 20.609.439,00 |
| 5.1.07 | PRESTACIONES SOCIALES | \$ 6.942.769.824,00 |
| 5.1.07.01 | Vacaciones | \$ 1.311.795.993,00 |
| 5.1.07.02 | Cesantías | \$ 1.949.085.515,00 |
| 5.1.07.04 | Prima de vacaciones | \$ 842.731.107,00 |
| 5.1.07.05 | Prima de navidad | \$ 1.783.465.024,00 |
| 5.1.07.06 | Prima de servicios | \$ 824.482.317,00 |
| 5.1.07.07 | Bonificación especial de recreación | \$ 231.209.868,00 |
| 5.1.07.90 | Sub total -Otras primas | \$ 2.316.078.084,00 |
| 5.1.07.90.003 | Prima técnica salarial | \$ 489.217.046,00 |
| 5.1.07.90.004 | Prima técnica no salarial | \$ 1.553.521.586,00 |
| 5.1.07.90.007 | Prima de riesgo | \$ 11.150.126,00 |
| 5.1.07.90.009 | Prima de dirección | \$ 42.436.876,00 |
| 5.1.07.90.024 | Prima de coordinación | \$ 219.752.450,00 |

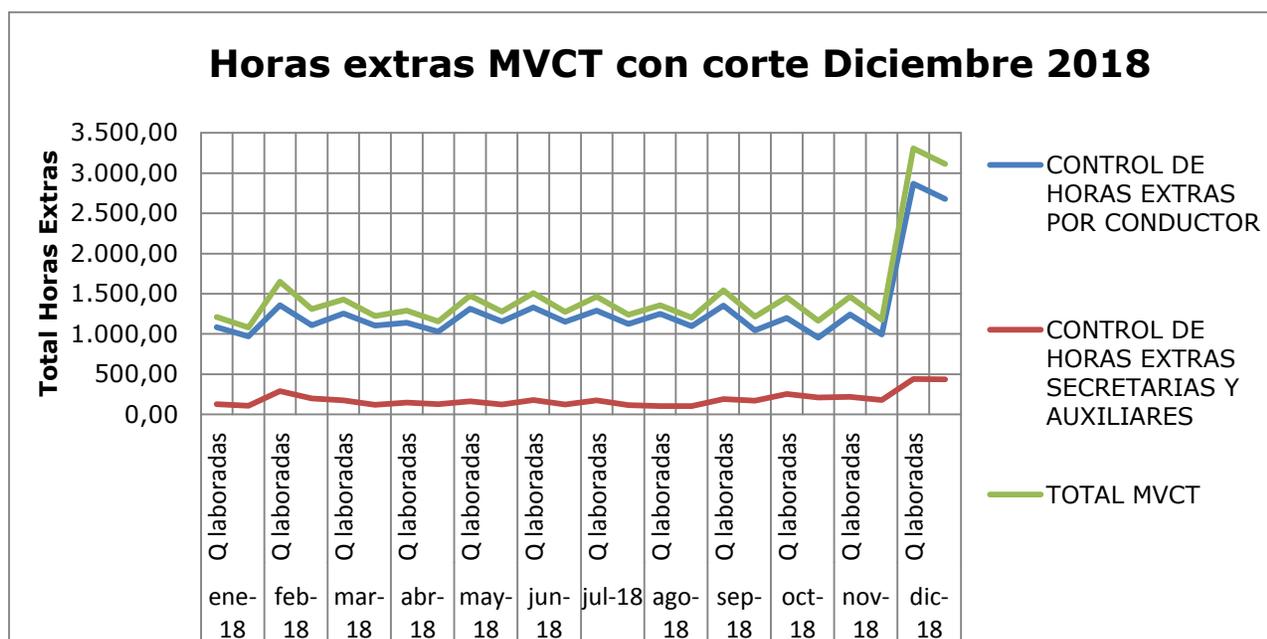
| GASTOS ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL 2018 | | |
|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| CUENTA | CONCEPTO | TOTAL ACUMULADO |
| 5.1.08 | GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS | \$ 1.179.147.024,44 |
| 5.1.08.02 | Honorarios | \$ 857.053.161,00 |
| 5.1.08.03 | Capacitación, bienestar social y estímulos a corto plazo | \$ 301.533.334,00 |
| 5.1.08.04 | Dotación y Suministro a trabajadores | \$ 18.165.170,67 |
| 5.1.08.11 | Variaciones beneficios posempleo por el costo del servicio presente y pasado | \$ 2.395.358,77 |
| TOTAL | | \$ 29.412.513.205,44 |

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación a fecha de corte 31 de diciembre de 2018.

Horas Extras de conductores y personal administrativo

El gasto acumulado con corte a 31 de diciembre de 2018 por concepto de horas extras y festivos es de **\$187.926.173**, ahora bien, el gasto causado por concepto de horas extras en el mes de diciembre es por valor de **\$26.660.886**, este valor fue cotejado con la Resolución Nro. 1039 del 21 de Diciembre de 2018 "Se reconoce y ordena el pago de tiempo suplementario, dominicales y festivos...", la Resolución Nro. 1008 del 11 de Diciembre de 2018 "Se reconoce en dinero los días compensatorios de unos funcionarios retirados" y la Resolución Nro. 1061 del 31 de Diciembre de 2018 "Por la cual se reconoce en dinero días compensatorios a unos funcionarios".

A continuación, se presentan las cantidades mensuales de Horas Extras laboradas y pagadas, para los conductores, secretarias y auxiliares del MVCT, con fecha de corte a 31 de diciembre 2018:



Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el grupo de Talento Humano a corte 31 de diciembre de 2018.

Con fecha de corte a 31 de diciembre, el mes que presenta mayor cantidad de Horas Extras laboradas, es diciembre con 3.309,06 horas, de las cuales 2.678,54 horas pertenecen a las horas extras de los conductores, y 434,52 son las horas extras causadas a favor de funcionarios del nivel auxiliar y secretarial. EL aumento registrado en este mes, se dio por el pago de horas extras a personal retirado y en su mayor proporción al pago registrado en la Resolución No. 1061 del 31 de diciembre de 2018 donde se les reconoce a los funcionarios los compensatorios acumulados en el transcurso de la presente vigencia.

Vigilancia y Seguridad:

Con corte a 31 de diciembre de 2018, se evidencia un gasto acumulado por valor de **\$1.691.677.845**, que corresponden a las facturas presentadas por el proveedor con el cual se adquirieron los servicios de vigilancia y seguridad contratados con la Empresa Granadina de Vigilancia para las instalaciones del Ministerio, así como la protección brindada al señor Ministro mediante esquema de seguridad suministrado por la Unidad Nacional de Protección, a continuación se detalla la relación de las facturas con los proveedores antes mencionados así:

- Empresa Granadina de Vigilancia Ltda.: El saldo acumulado a la fecha de corte del presente informe es de \$ 1.420.361.250, que representa el 83,96% del total de la cuenta, reflejados en las siguientes facturas: Nos. 25770, 25833, 25936, 26015, 26016, 26353, 26352, 26522, 26523, 26716, 26748, 27092, 27246 y 27459, correspondiente al contrato No. 703 por servicio de vigilancia y seguridad privada.
- Unidad Nacional de Protección –UNP-: El gasto acumulado a la fecha de corte de este informe es de \$271.316.595, que representa el 16,04% del total de la cuenta, esto se evidencia con las cuentas de cobro reportadas, correspondientes al pago del contrato Interadministrativo No 001 de 2018, donde la cláusula cuarta numeral 2 de dicho contrato expresa lo siguiente; *“implementar personal de conductores escoltas, hombres de protección de acuerdo a los estudios de nivel de riesgo o requeridos por el Ministerio para el esquema de seguridad del señor Ministro y/o servidores públicos con cargo a los recursos del convenio”*.

Materiales y Suministros:

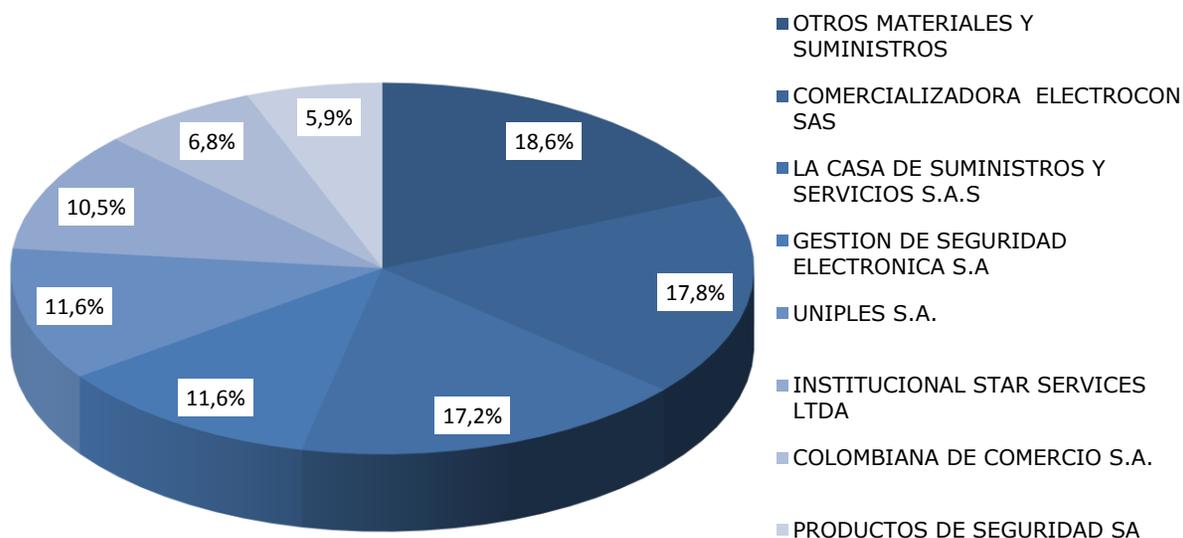
Este gasto con corte a 31 de diciembre de 2018 presenta un valor de **\$311.900.730,65**. A continuación se detallan los gastos por este concepto:

- UNIPLES S.A: Por concepto de suministro de papelería, útiles de escritorio y oficina, adquiridos mediante la factura No 134880 asociada a la orden de compra No. 26281 por valor de **\$36.118.844,59**, que representa el 11,6% del total de esta cuenta.
- COMERCIALIZADORA ELECTROCON SAS: Conforme al contrato No. 477 de 2018 y el pago de las facturas Nos. AB-1258, AB-1259, AB-1260, AB-1321, AB-1327, AB-1328, AB-1368, AB-1369, AB-1430, AB-1431, AB-1432, AB-1499, AB-1500, AB-1535, AB-1589, AB-1591, AB-1592 Y AB-1598 durante los meses de junio, agosto, septiembre, octubre y diciembre por valor de **\$55.400.000**, equivalente al 17,8% del total de la cuenta, el concepto de este gasto es el suministro de elementos de ferretería, iluminación, materiales de construcción y herramientas, para cumplir con los requerimientos de mantenimiento de las sedes del MVCT.

- INSTITUTIONAL STAR SERVICES LTDA: Por concepto de suministro de útiles de oficina y papelería según las órdenes de compra Nos. 28152, 29406 y 30705 asociadas por las facturas Nos. 75941, 77048 y 77613 por valor de **\$32.860.774**, equivalentes al 10,5% del total de la cuenta, estos gastos fueron causados en los meses de junio, agosto y septiembre de 2018.
- COLOMBIANA DE COMERCIO S.A: Este gasto corresponde al 6,8%, con un valor de **\$21.354.400** representados por el concepto de suministro de llantas para los diferentes vehículos del Ministerio en el mes de abril, adquiridas a través de la Orden de compra N°26705 y factura No. 321810029038.
- PRODUCTOS DE SEGURIDAD SA: Este gasto corresponde al pago de la factura No. CDC 20116, realizado en el mes de octubre, para la compra de extintores instalados en la calle 18, Botica, Casa Imprenta, Palma Real, por valor de **\$18.481.933**, equivalente al 5,9%, del total de cuenta por este concepto.
- LA CASA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S: Por concepto de suministro de útiles de oficina y papelería, con destino al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas, según factura No. LCS 15, correspondiente al único desembolso de la oferta 757 del 20 de diciembre de 2018, por valor de **\$53.491.051,40**, equivalentes al 17,2% del total de la cuenta.
- GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A: Por concepto de adquisición de certificados compatibles con ECC, DSA y RSA con EV, según factura No. COM-2102, único desembolso según contrato No 479 de 2018, por valor de **\$36.295.000**, equivalente al 11,6% del total de la cuenta.
- OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS: Este gasto corresponde a 37 pagos de menor cuantía, por valor de **\$57.898.727,66**, equivalente al 18,6%, del total de la cuenta, los proveedores que se encuentran en este grupo son los siguientes: Arquetipo Imagen Corporativa, Nivel Trece Ltda., Comercial Papelera, Luke Print, Crear Dotaciones, Innovaser Soluciones, Sistemas y Distribuciones Formacon Ltda., Sociedad Cameral de Certificación Digital Certicámara S A, Americana de Cristales Arias Hdez Y Cía. S en C.S. y Jaime Andrés Ospina de los Ríos, entre otros.

En el siguiente diagrama se muestra la distribución de los gastos por concepto de materiales y suministros:

**Gasto acumulado de materiales y suministros con
corte a 31 de
diciembre de 2018**



Fuente: Elaboración propia con información del reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación a 31 de diciembre de 2018

Mantenimiento:

Con corte al 31 de diciembre de 2018, este gasto presenta un valor acumulado de **\$621.100.689,69**, los gastos más representativos, equivalen al 82,3% del total acumulado, que corresponden a los siguientes servicios:

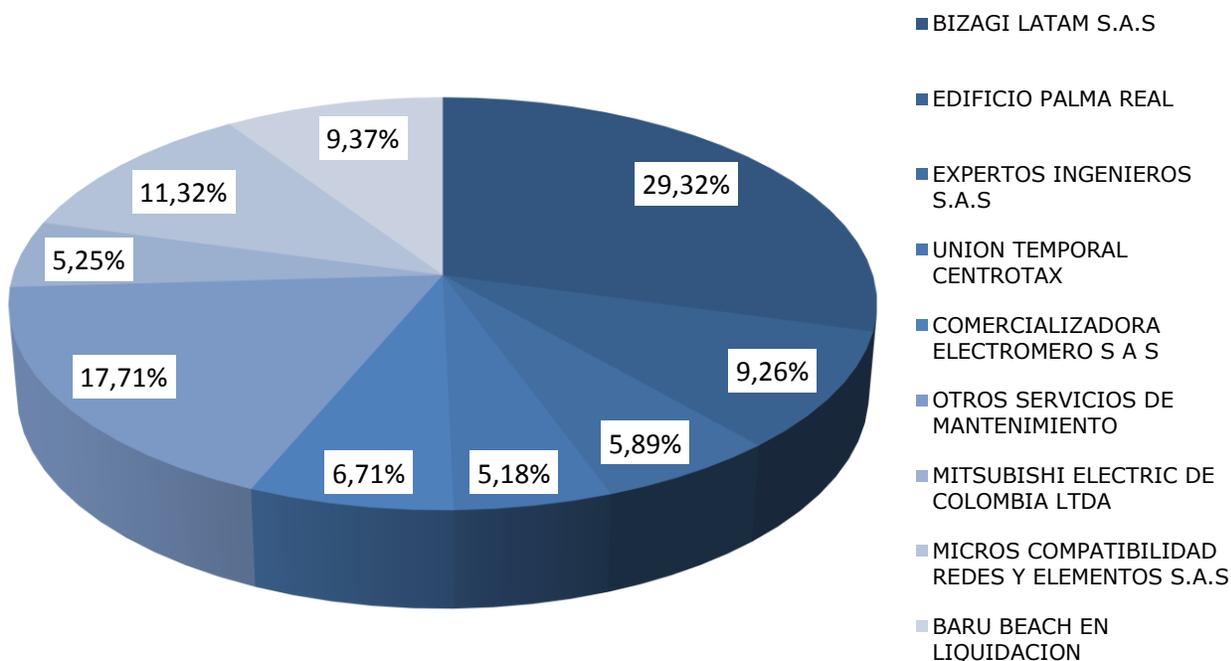
- BIZAGI LATAM S.A.S: A través del contrato No. 443 y la factura No. 667 del mes de mayo, se sufragaron gastos de mantenimiento y renovación a 805 licencias Bizagi por valor de **\$182.107.185**, equivalentes al 29,32% del total de la cuenta.
- EDIFICIO PALMA REAL: El gasto por este concepto representa las cuotas de administración pagadas por el piso séptimo del Edificio Palma Real donde funcionan la Oficina de Control Interno, el Grupo de Titulación y Saneamiento Predial, y el Archivo de Tutelas de FONVIVIENDA, el valor acumulado a diciembre 31 es de **\$57.508.425**, equivalente al 9,26%, evidenciado con las facturas Nos. 6209, 6216, 6307, 6314, 6420, 6413, A6513, A6520, A6615, A6608, A6708, A6715, A6803, A6810, A6897, A6904, A7001, A6994, A7086, A7093, A7182, A 7189, 7284 y 7277.
- EXPERTOS INGENIEROS S.A.S: Desembolso por valor de **\$36.565.951**, equivalentes al 5,89%, correspondientes al pago de las facturas Nos EI 887, EI 888 del 27/09/2018 y EI 933 del 27/12/2018, por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de todos los aires acondicionados del Ministerio de Vivienda según CTO No. 484 de 2018.

- UNION TEMPORAL CENTROTAX: Corresponde al pago de las facturas números 786 a la 796, 798, de la 802 a la 806, la 808 y las facturas desde la N° 866 hasta la 877, según contrato No 481 del 24 de mayo de 2018, para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor de la entidad. El valor acumulado a diciembre es de **\$32.169.423**, equivalente al 5,18% del gasto de mantenimiento.
- COMERCIALIZADORA ELECTROMERO: Correspondiente a los desembolsos de las facturas CE-649 del mes de noviembre y CE-759 del mes de diciembre por valor acumulado de **\$41.648.429** según contrato No.485, equivalente al 6,71% del gasto de mantenimiento, cuyo objeto es prestar servicios de mantenimiento correctivo y preventivo para plantas PERKINS de generación de energía, incluyendo visitas técnicas rutinarias de mantenimiento durante la vigencia del contrato y partes de repuesto para cada uno de los equipos.
- MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA: Esta cuenta tiene un valor acumulado a diciembre de **\$32.597.697**, equivalente al 5.25% del gasto de mantenimiento. Este gasto corresponde a los servicios de mantenimiento que se presta a los ascensores instalados en la calle 18 del MVCT para el intervalo de meses de abril a diciembre, de acuerdo al contrato No. 440 de 2018, causado conforme a las facturas Nos. 747046, 750700, 754394, 758179, 761866, 765597, 769359, 784176 y 780729; así como la Factura de venta No. 806125 correspondiente al suministro e instalación del repuesto de la polea del ascensor No 2.
- MICROS COMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS S.A.S: Desembolso por valor de **\$70.334.215**, equivalente al 11,32% del gasto de mantenimiento, correspondiente al pago de las facturas Nos MC 508 y MC 513 de diciembre, por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para pisos, carpintería de madera y mobiliario de la sede de la Botica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; incluido los equipos, insumos y materias según Oferta No. 754 de 2018.
- BARU BEACH EN LIQUIDACION: Desembolso por valor de **\$58.190.832**, equivalente al 9,37% del gasto de mantenimiento. Este valor corresponde al pago del proceso No. 32814097 por el concepto de pago de administración de la cuota parte (24,4%), de la participación en el lote Baru Beach 2.

Los demás gastos de mantenimiento, corresponden a 24 pagos de menor cuantía, por valor de **\$109.978.532,69**, equivalente al 17,7%, del total de la cuenta, los proveedores que se encuentran en este grupo son los siguientes: Toyocars Ingeniería Automotriz Ltda., Aabal Abastecedora, montaje y procesos, comercializadora Engama, John Freddy Castañeda, Servicenter Bogotá y Productos de Seguridad SA, Ingenierías de Bombas y Plantas S.A.S, All Technological ATS S.A.S, entre otros; quienes han prestado servicios de mantenimiento de escritorios, mano de obra para la instalación de Drywal, arreglos de superficies, desmonte de vidrios en las fachas, entre otros.

A continuación, se representa la distribución de este gasto, tomando los pagos de menor cuantía como Otros Servicios de Mantenimiento:

Gasto acumulado de mantenimiento con corte a 31 de Diciembre de 2018



Fuente: Elaboración propia con información del reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación a 31-12-2018

Servicios Públicos:

El gasto por servicios públicos con corte a 31 de diciembre de 2018 presenta un valor acumulado de **\$533.580.970,8** correspondiente a los servicios pagados por la Entidad, y que corresponden al uso de los mismos en las diferentes sedes del Ministerio, a continuación, se detalla el concepto de los mismos:

GASTO SERVICIOS PÚBLICOS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

| TOTAL ACUMULADO A DICIEMBRE 2018 | | |
|----------------------------------|--------------------------------|------------------------------|
| NOMBRE SERVICIO PÚBLICO | VALOR DEL GASTO ACUMULADO 2018 | % VALOR GASTO ACUMULADO 2018 |
| ENERGÍA | \$ 343.185.065,00 | 64,32% |
| ACUEDUCTO | \$ 40.042.618,00 | 7,50% |
| ASEO | \$ 6.822.960,00 | 1,28% |
| COMUNICACIONES | \$ 141.219.302,80 | 26,47% |
| GAS NATURAL | \$ 2.311.025,00 | 0,43% |
| TOTAL | \$ 533.580.970,80 | 100,00% |

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA | Versión: 4.0 |
| | PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO | Fecha: 15/02/2018 |
| | | Código: ECI-F-11 |

Fuente: Elaboración propia con información del reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación., con corte de 31 de diciembre de 2018.

- **Energía:** Este servicio presenta un valor de **\$343.185.065,00**, equivalente al 64,32% del gasto acumulado al corte del 31 de diciembre de 2018 por este concepto; las empresas prestadoras del servicio de energía se detallan a continuación por cada uno de los municipios en las cuales hace presencia a nivel nacional el Ministerio:
 - CODENSA S.A: servicios prestados por la Empresa de Energía de Bogotá para las sedes del Ministerio que funcionan en la ciudad de Bogotá.
 - COMPAÑIA ENERGÉTICA DEL TOLIMA S.A: Servicio de energía prestado en un inmueble del MVCT en la ciudad de Ibagué, resultado del proceso de saneamiento de activos de los extintos ICT-INURBE.
 - ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P: Servicio prestado para la sede del Ministerio ubicada en el municipio de Riohacha, con el fin de adelantar los proyectos de agua potable y saneamiento básico en este Departamento, de conformidad con el CONPES 3883 de 2017 asunción medida temporal en la prestación de los servicios APSB.
- **Acueducto:** Este gasto corresponde al servicio prestado por las empresas Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado S.A (Riohacha) y Acueducto y Alcantarillado de Bogotá S.A. E.S.P (Bogotá), en las sedes del MVCT, presentes en Riohacha y Bogotá, el gasto acumulado por este concepto con corte al 30 de diciembre es de **\$40.042.618**, equivalente al 7,50%.
- **Aseo:** Servicio prestado por Promoambiental Distrito S.A.S ESP, en las sedes del MVCT, cuyo objeto es la recolección y transporte de residuos, barrido, corte de césped, entre otras actividades, en la ciudad de Bogotá por valor de **\$6.822.960**, equivalente al 1,28%.
- **Comunicaciones:** El servicio de comunicaciones para el corte del presente informe asciende a la suma de **\$141.219.302,80**, equivalente al 26,47% de la totalidad de los gastos por servicios públicos, cuyo concepto es la prestación de los servicios de telefonía móvil y fija, Internet y Televisión, prestados por las empresas AVANTEL, ETB, MOVISTAR, UNE, TIGO y CLARO. Además, se incluye un auxilio económico para cubrir los gastos de servicios públicos (energía y conectividad) por teletrabajo.
- **Gas Natural:** El servicio de Gas Natural con corte al 31 de diciembre, presenta un valor de **\$2.311.025**, equivalente al 0,43% que corresponde al servicio prestado por la empresa GAS NATURAL S.A. E.S.P, para las sedes Botica y Calle 18 del MVCT en la ciudad de Bogotá.

La Oficina de Control Interno recomienda continuar con las campañas que se han adelantado por parte de la Subdirección de Servicios Administrativos, en materia de servicios públicos para dar cumplimiento a la Directiva Presidencial N°02 de 2015 "**Buenas Prácticas para el Ahorro de Energía y Agua**" y a la Resolución N° 0689 del 4 de septiembre de 2015 "Por la cual se adopta la Política Ambiental y se implementan los Programas Ambientales en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio". Lo anterior con el fin de fortalecer la adopción, implementación y mantenimiento de las estrategias, proyectos y programas ambientales, fomentando la conciencia y cultura ambiental en los funcionarios, contratistas y partes interesadas.

Arrendamiento:

Esta cuenta presenta con corte al 31 de diciembre de 2018, un gasto acumulado por **\$524.899.094,39** representado en las siguientes adquisiciones:

- SUMIMAS S.A.S: Por concepto de arrendamiento de equipos y suministro de insumos necesarios para la prestación del servicio de impresión, escaneo y fotocopiado, para las dependencias del MVCT, mediante la modalidad de outsourcing, servicio ejecutado a través del Contrato No 707 de 2016, y causado con las facturas Nos. 37014, 37915, 38776, 38467, 39364, 39639, 40710, 41326, 41578, 42345, 43295 y 42345. El valor acumulado con corte a 30 de diciembre de 2018 es de **\$378.459.229,39**, representando el 72,10% del total de gastos de arrendamiento.
- ZOBEIDA BRITO CAMPO: Este gasto corresponde al arrendamiento de la sede ubicada en el municipio de Riohacha, con el fin de adelantar los proyectos de agua potable y saneamiento básico en el Departamento de la Guajira, de conformidad con el CONPES 3883 de 2017, este gasto fue causado mediante las facturas Nos. 3, 4, 5, 7, 8, 12 y 13 que a la fecha de corte de este informe representa el 20,37% con un valor acumulado de **\$106.909.089**.
- APARCAUTOH SAS: El MVCT a través del contrato de arrendamiento 054 de 2018 adquirió 12 cupos de parqueaderos para el estacionamiento de los carros de propiedad y en uso del Ministerio por la suma de **\$34.771.000** que representa el 6,62%, causados por medio de las siguientes facturas con corte a 31 de diciembre:

| APARCAUTOH S.A.S-FACTURAS | | | |
|----------------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| | Mes | Facturas | Valor |
| APARCAUTOH SAS | Febrero | Facturas Nos. 4257-4260/62-4264/66 Y 4362 P1 | \$ 2.071.000 |
| | Abril | 1. Pago de 12 Facturas Nos: 5802 Hasta 5813 2. Pago de 12 Facturas Nos:6950 Hasta 6961 | \$ 6.540.000 |
| | mayo | 1. Pago de 12 Facturas Nos:6350 Hasta 6361 | \$ 3.270.000 |
| | Junio | 1. Pago de 12 Facturas Nos:9727 Hasta 9738 | \$ 3.270.000 |
| | Julio | 1. Pago de 12 Facturas Nos:8233 Hasta 8244 | \$ 3.270.000 |
| | Agosto | 1. Pago de 12 Facturas Nos:12243 Hasta 12254 | \$ 3.270.000 |
| | Septiembre | 1. Pago de 12 Facturas Nos: 14029 Hasta 14040 | \$ 3.270.000 |
| | Octubre | 1.Pago de 12 Facturas Nos 14042 | \$ 3.270.000 |
| | Noviembre | 1. Pago de 12 Facturas Nos: 10718. | \$ 3.270.000 |
| | Diciembre | 1. Pago de 12 facturas Nos: 19221 a 19232. | \$ 3.270.000 |
| Total | | | \$ 34.771.000 |

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

Los demás gastos, corresponden 16 pagos de menor cuantía, por valor de **\$4.759.776,00**, correspondientes al 0,91% del total de este gasto.

Viáticos y Gastos de Viaje:

Con corte a 31 de diciembre de 2018, el acumulado por este concepto presenta un valor de **\$2.881.444.347**, distribuido en las siguientes subunidades ejecutoras:

| GASTOS POR VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE POR UNIDAD EJECUTORA ACUMULADOS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| CÓDIGO | UNIDAD EJECUTORA | VALOR |
| 40-01-01-000 | Gestión General. | \$ 2.725.924.528,00 |
| 40-01-01-001 | Programa de abastecimiento de agua y manejo de aguas residuales en zonas rurales de Colombia BID. | \$ 54.670.017,00 |
| 40-01-01-010 | Sistema General de Regalías | \$ 24.942.907,00 |
| 40-01-01-003 | Guajira. | \$ 73.801.576,00 |
| 40-01-01-004 | Mocoa. | \$ 2.105.319,00 |
| TOTAL | | \$ 2.881.444.347,00 |

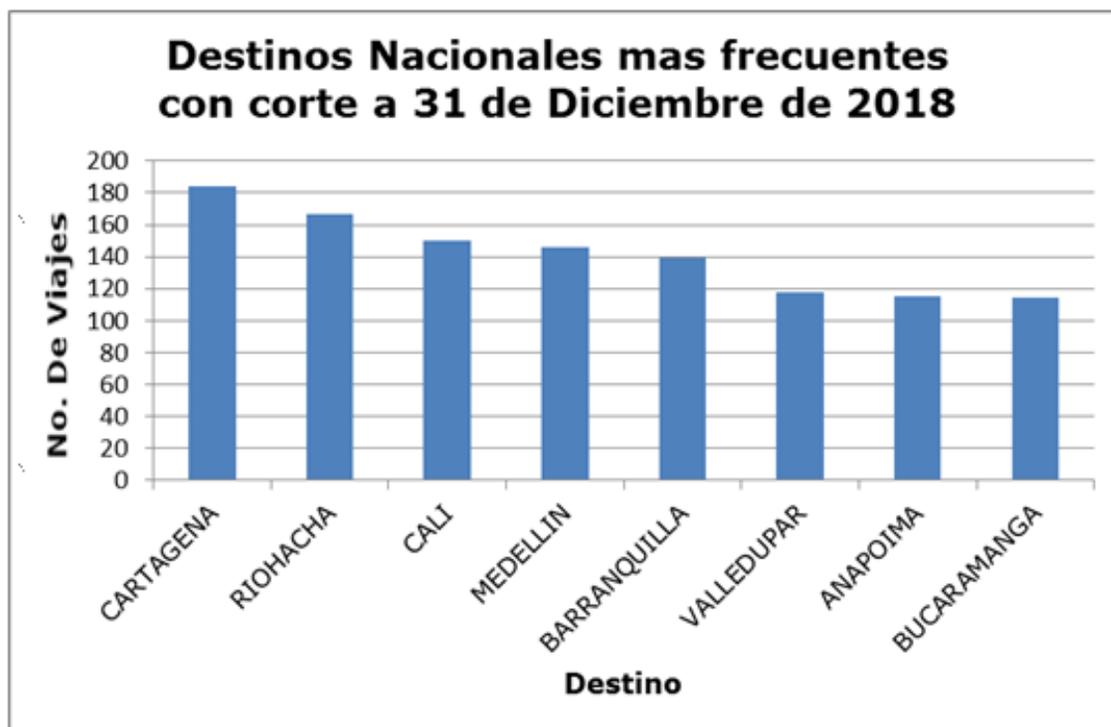
Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación a 31 de diciembre de 2018

A continuación, se relacionan los destinos nacionales más frecuentes de comisiones autorizadas, con corte al mes de diciembre y los objetos de dichas comisiones:

- Cartagena (Bolívar), para atender, principalmente del evento realizado en el municipio de Clemencia, a través del programa de Vivienda Gratuita Fase I y II, para un total de 6.254 viviendas iniciadas, además de participar en el Congreso de la Cámara Colombiana de la Construcción – CAMACOL, entrega de 200 Títulos de propiedad sobre los predios en el barrio el Milagro en la ciudad de Cartagena, asistencia en el Congreso Nacional Inmobiliario de Fedelonjas para el apoyo de la implementación de las viviendas multiespecie.
- Riohacha (Guajira), CONPES No 3883 del 21 de febrero de 2017 "Adopción a la medida correctiva de asunción temporal sobre la competencia de la prestación de los servicios de salud, educación y alimentación escolar y ***Agua Potable y Saneamiento Básico*** en el Departamento de la Guajira en aplicación del Decreto No 028 de 2008", viáticos que son sufragados con ocasión de los desplazamientos intermunicipales para el seguimiento de los proyectos de agua potable y saneamiento básico. Adicionalmente, se hicieron las visitas para la revisión de las obras de infraestructura, donde inicia un nuevo operador de acueducto para el sur de la Guajira, se realizó acompañamiento de los contratos con la administración temporal y asistir a la mesa técnica sobre la reconstrucción del municipio.
- Cali (Valle del Cauca), con el fin de participar en el evento realizado en Dagua (Valle del Cauca), a través del programa de titulación de los predios fiscales, del cual se entregaron 100 títulos de propiedad que beneficiaron a más de 500 personas. En el municipio de Candelaria se hizo entrega de 239 viviendas gratis y en el municipio de Roldanillo se entregaron 145 viviendas por cerca de \$7.832 millones, más obras de infraestructura social (Mega Colegio y Centro de Desarrollo Infantil -CDI-) en el municipio de Jamundí. Se asiste a la audiencia inicial que alude el Art 180 del C.P.A.C.A dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento de derecho 2016-00231. Se asiste a reunión para hacer seguimiento al

cumplimiento de las obligaciones estipuladas en convenio suscrito con FINDETER y se participa en la socialización del programa semillero de propietarios.

- Medellín (Antioquia), con motivo de la participación en la versión N°20 del Congreso Nacional e Internacional de Servicios Públicos ANDESCO 2018 para temas de cambio climático, asistir a comités interinstitucionales de HIDROITUANGO, con el acompañamiento visión BID para revisión de avance de los proyectos en Caloto, Trujillo, Río frío y Puerto Caicedo. Adicionalmente la entrega de 434 viviendas gratis en la urbanización El Socorro en Medellín, y la realización del VI taller construyendo país, realizado en Amagá (Antioquia). Asistencia al Foro Económico Sectorial y reunión con la Secretaria de Planeación, primera piedra fase avenida 27 encuentro de ciudades capitales.
- Barranquilla (Atlántico), Desarrollar jornada de capacitación con CAMACOL, Región Caribe constructores de la región Vivienda Segura, asistencia técnica por parte del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, mesa de trabajo interinstitucional con la Super Intendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD- en el marco de la asistencia técnica para casos críticos aplicación Decreto 596 de 2016, acompañamiento misión Banco Mundial por revisión de proyectos de administración temporal, seguimiento a proyectos de vivienda gratuita en el atlántico y visita planta de tratamiento agua potable La Esmeralda, actividades en el evento inaugural urbanismo de Alameda del Río.
- Valledupar (Cesar), brindar asistencia técnica a la Gobernación del Cesar a los 25 municipios proceso de acreditación y certificación de municipios en agua potable y saneamiento básico, asistencia técnica sobre el proceso de cesión a título gratuito de los bienes fiscales urbanos ocupados con VIS Ley 1001 de 2005, acompañamiento en la entrega de títulos en Astrea 154, Tamalameque 164, Pelaya 133, y socializar VIPA, mesas de trabajo de vivienda y agua con directores gremiales y entidades gubernamentales, asamblea general de la ANDI en Cartagena
- Anapoima (Cundinamarca), entrega de las primeras 25 de las 50 viviendas gratuitas del convenio entre la alcaldía de Anapoima y la Fundación Lazos de Candalaima, adjudicación del contrato de obra para la construcción y puesta en marcha del acueducto regional de La Mesa -Anapoima, Cundinamarca.
- Bucaramanga, (Santander) Participar en el Comité PAP-PDA de Santander, evento de socialización de la reglamentación de la Ley 1796-2016 Vivienda segura organizado por CAMACOL. Apoyar jurídicamente mesas de trabajo, asistencia técnica a los proyectos que solicitan financiación al SGR 2018004680021, BPIN 2018004680060, BPIN 2018004680075 y BPIN 2018004680021, apoyo jurídico en jornada de trabajo con la Administración Municipal orientación proceso licenciamiento urbanístico y entrega de área de cesión, reunión con constructores para definir piloto programa Semillero de Propietarios.



Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

Publicidad y Propaganda:

Esta cuenta no presenta movimiento con corte a 31 de diciembre de la vigencia 2018, conforme al uso adecuado y eficiente de los recursos en el ahorro en publicidad estatal, que se manifiesta en las directrices de austeridad.

Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones:

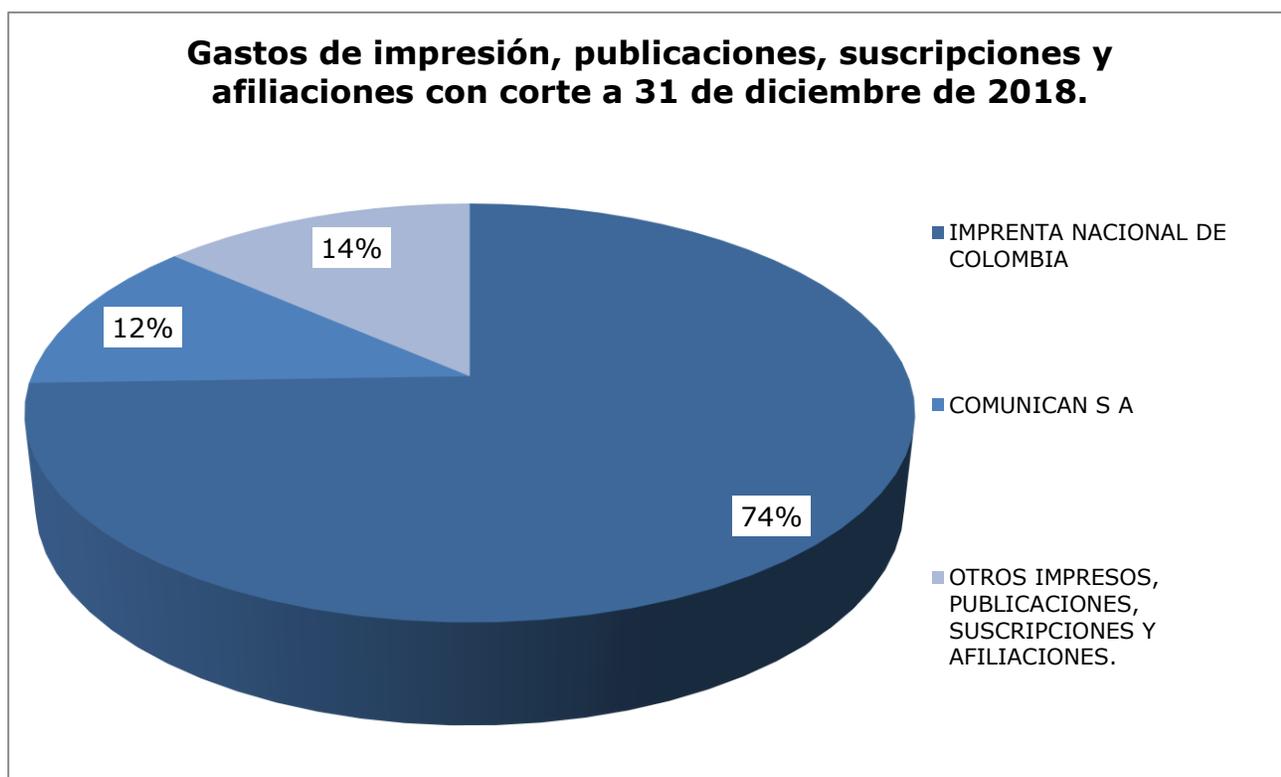
Esta cuenta presenta un valor acumulado con corte a diciembre 31 de la presente vigencia de **\$78.020.443**. Los gastos más representativos de esta cuenta por concepto de publicaciones, ediciones, impresiones y divulgaciones de los actos administrativos de ley están a favor de:

- LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA: Por valor de **\$58.109.918**, equivalente al 74% del total registrado en esta cuenta, producto de las publicaciones, ediciones, impresiones y divulgaciones de los actos administrativos y demás cumplimientos expedidos o requeridos por el MVCT a través del medio impreso establecido para ello. Las facturas que a continuación se relacionan corresponde a la prestación de este servicio: Nos. 90832, 90672, 90489, 9024, 90127, 90418, 91281, 91414, 91466, 91559, 91804, 92213 y 92666 del contrato interadministrativo No 714 de 2016.
- COMUNICAN SA: Equivale al 12% del total registrado en esta cuenta, con un saldo de **\$9.345.000**, correspondiente a una factura causada en el mes de abril con Nro.E13502087 por valor de \$395.000,00 (pago de la suscripción durante un año al periódico El Espectador) y una registrada el 8 de agosto con factura Nro. E13700721 por valor de \$8.950.000

(prestación del servicio para la publicación de la Resolución 0247 del 15 de Junio de 2018, dando cumplimiento al lineamiento legal de dar debida publicidad).

Los demás gastos corresponden a 14 pagos de menor cuantía, por valor de **\$ 10.565.525**, equivalente al 14%, del total de la cuenta, los proveedores que se encuentran en este grupo son los siguientes: El Colombiano S.A Y CIA S.C.A, Publicaciones Semana s a, Editorial La Patria S.A, Editorial la Unidad S.A, El Heraldo S.A, Casa Editorial El Tiempo S.A, entre otros.

A continuación, se representa la distribución de este gasto, tomando los pagos de menor cuantía como: otros impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones.



Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

Fotocopias:

Esta cuenta con corte a 31 de diciembre de la vigencia 2018, presenta un valor acumulado de **\$1.200.519** y está a favor de:

- Copymas S.A.S, por concepto de fotocopias de planos para un inmueble de los extintos ICT-INURBE, por valor de \$48.000 que fue causado en el mes de junio de 2018, soportado en la factura No. P2- 32847.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA | Versión: 4.0 |
| | PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO | Fecha: 15/02/2018 |
| | | Código: ECI-F-11 |

- Import de Colombia SAS por valor de \$1.152.519 correspondiente a 15.035 fotocopias B/N tamaño oficio con destino a la Procuraduría General de la Nación y Fiscalía General de la Nación de las carpetas de los contratos de Compraventa 002 de 2013, contrato 549 de 2014, contrato 585 y 606 de 2017. Lo anterior, está registrado con Factura de venta No. 6640.

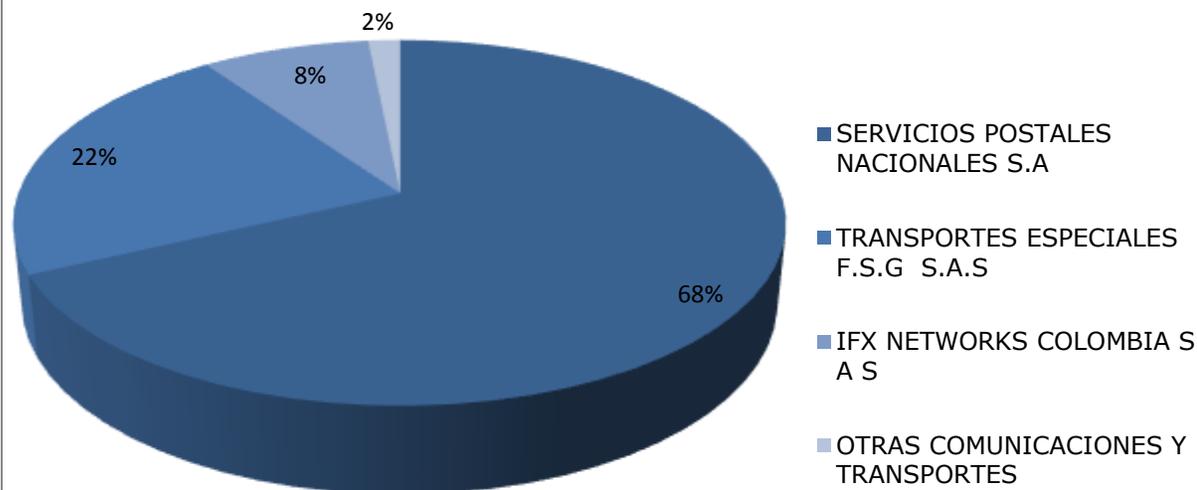
Comunicaciones y Transportes:

Esta cuenta, con corte a 31 de diciembre de 2018, presenta un valor acumulado de **\$1.134.774.095,20**. Los principales gastos por este concepto se presentan a continuación:

- **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A:** Este gasto corresponde a los servicios de correo y entrega a domicilio de la correspondencia oficial y demás envíos postales que tramita el Ministerio en virtud de las peticiones recibidas por los usuarios, el valor acumulado con corte a diciembre 31 es de \$ 771.672.703 y representa el 68% de este concepto del gasto. La OCI evidenció el contrato No 620 de 2016 y las facturas Nos. SPN-01-39864, SPN-01-40165, SPN-01-41808, SPN-01-40818, SPN-01-41294, SPN-01-42221, SPN-01-42808, SPN-01-43442 y SPN-01-44761 que se causaron en los meses de febrero, marzo, mayo, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre de la presente vigencia; también incluye el pago de la factura SPN 01-45008 del contrato 520 y la factura SPN-01-45057.
- **TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G S.A.S:** Gasto que corresponde a los pagos realizados por concepto de prestación de servicio integral de transporte terrestre en la Guajira por un valor acumulado de \$ 252.000.000, equivalente al 22% del gasto por este concepto, según el contrato No. 478 de 2018 y el pago a satisfacción de las facturas Nos. 6412, 6436, 6483, 139 y 145.
- **IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S:** Este gasto corresponde a los servicios de conectividad de la red WAN por la suma de \$ 93.320.833,20, equivalente al 8% del total de esta cuenta, durante los meses de febrero, marzo, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre, cuyo valor fue causado bajo la orden de compra No. 177769 de 2017 y las facturas Nos. 167991, 169458, 170632, 172412, 173920, 17542, 176989, 251448, 252800 y 254779.

A continuación, se muestra la distribución de este gasto, en el cual, el 2% corresponde a 10 gastos de comunicación y transportes de menor cuantía, que suman \$ 17.780.559, a favor de Servientrega S.A, Colombia móvil S.A ESP, UNE EPM Telecomunicaciones S.A, caja de compensación familiar regional del meta – COFREM, Guillermo Parra Espejo, Fredy Humberto Sastre Calderón, Patricia Zamudio Torres, Hernando Quintero Marulanda y Luis Carlos Oyuela Molano y Comunican S.A.

Gasto de comunicaciones y transportes a 31 de diciembre de 2018



Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

Seguros Generales:

Esta cuenta con corte a 31 de diciembre de 2018 presenta un valor de **\$ 448.070.646**, que refleja la amortización causada al mes de diciembre con cargo a las pólizas de los bienes y pólizas del personal asegurados por la entidad para la vigencia 2018, adquiridas con las aseguradoras Unión Temporal AXA Colpatría S.A, QBE Seguros S.A, Seguros Generales Suramericana S.A, AXA Colpatría Seguros S.A y la Previsora S.A Compañía de Seguros. A continuación, se presenta el detalle del acumulado de estos gastos:

| DESCRIPCIÓN | GASTO ACUMULADO 2018 |
|--------------------------------------------------------------|-----------------------|
| SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A. | \$ 31.051.445 |
| QBE SEGUROS S A | \$ 15.748.845 |
| LA PREVISORA S A COMPAÑÍA DE SEGUROS | \$ 22.651.837 |
| AXA COLPATRIA SEGUROS SA | \$ 1.540.267 |
| UNION TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - QBE SEGUROS S.A. | \$ 377.078.252 |
| TOTAL | \$ 448.070.646 |

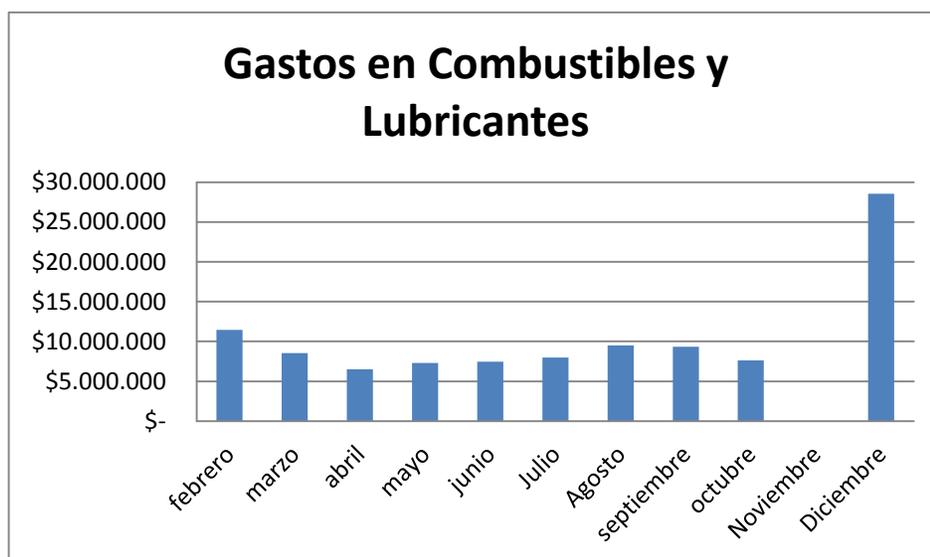
Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

Combustibles y lubricantes:

Con corte a 31 de diciembre de 2018, este gasto se causó por valor acumulado de **\$104.251.614**, a favor de Terpel S.A. por concepto de consumo de combustibles registrados en las siguientes facturas: 9018002905, AR9018005944, AR9018010328, AR9018012964, 9018017479, AR9018020741, AR9018025216, AR9018032079, AR9018038750, AR9018038751, AR9018044781,

AR9018049462, AR9018052931, AR9018058627, AR9018062746, AR9018067844, AR9018067845, AR9018071807, AR9018075660 y AR9018075662 para los meses de febrero a octubre y diciembre, asociadas a la orden de compra No. 24499 del 30 de enero de 2018; y las facturas AR9018082852, AR9018078083, AR9018087950, AR9018087952, AR9018087950 y AR9018103375 correspondientes al contrato N°31813 del 5 de octubre de 2018.

En el mes de diciembre se registra un aumento en el valor, toda vez que una parte de las facturas causadas en este mes, corresponden a unas facturas del mes de octubre y la totalidad de la facturación del mes de noviembre. A continuación, se ilustran los gastos de combustibles y lubricantes consumidos mensualmente por el parque automotor del MVCT.



Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

Servicio de Aseo y Cafetería:

Con fecha de corte a diciembre 31, esta cuenta presenta un valor acumulado de **\$592.536.956,43**, distribuido a favor de dos empresas y a continuación se detalla el gasto efectuado por el Ministerio a dichas empresas:

- UNIÓN ASEO TEMPORAL COLOMBIA: Este gasto corresponde a la prestación de servicio de aseo y cafetería para las instalaciones del MVCT con un saldo acumulado de \$540.844.356,43. La OCI en verificación efectuada evidenció que las causaciones de este servicio se realizan mes vencido, por tal motivo, el acumulado de este gasto corresponde a lo facturado durante los meses de febrero a diciembre, sustentados con las facturas Nos. 1717, 1810, 1876, 2209, 2421, 2453, 2554, 2756 y 2848 asociadas a la orden de compra No.13018 del 2016.
- UNION TEMPORAL EMINSER-SOLOASE: Corresponde al gasto por prestación integral del servicio de aseo y cafetería, según la Orden de Compra No.32962 del 9 de noviembre de 2018, incluye suministros de insumo, maquinaria y equipos con un saldo de: \$51.469.200 por el pago de las facturas No. 1004 y 1005 conforme a los desembolsos No. 1 y 2 en esta

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA | Versión: 4.0 |
| | PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO | Fecha: 15/02/2018 |
| | | Código: ECI-F-11 |

cuenta.

Los demás gastos corresponden a pagos de menor cuantía efectuados a nombre de Carlos Andres Acero y BBI Colombia SAS, los cuales suman \$223.400, por concepto de servicios de cafetería.

Organización de Eventos:

Esta cuenta no presenta movimiento con corte a 31 de diciembre de la vigencia 2018.

Elementos de Aseo Lavandería y Cafetería:

Con fecha de corte a diciembre 31, esta cuenta presenta un valor acumulado de **\$ 6.332.855**. A continuación, se presentan los gastos que corresponden a dicho concepto:

- EVEDESA S.A.S: Esta cuenta tiene un saldo de \$3.277.540 correspondiente a gastos del Despacho del ministro del día 17 de diciembre de 2018, por concepto de una reunión con congresistas y funcionarios de la Alcaldía de Barranquilla para tratar temas de vivienda, agua potable y saneamiento.
- CAJA DE COMPENSACION REGIONAL DEL META: Este gasto tiene un saldo de \$1.779.955, por concepto de apoyo logístico en la rendición de cuentas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, efectuada por el Señor Ministro el día 7 de noviembre de 2018 en la ciudad de Villavicencio.
- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM: Con corte a 31 de diciembre de la vigencia 2018, esta cuenta presenta un acumulado por valor de \$369.000, correspondiente a gastos del Despacho del Ministro por concepto de reuniones y el Consejo de Ministros en la Presidencia de la República.

Los demás gastos por valor de \$906.360 corresponden a pagos de menor cuantía por conceptos de cafetería de las reuniones propias del Despacho del Ministro para tratar temas de vivienda, agua potable y saneamiento.

Relaciones Públicas:

Con corte a 31 de diciembre de 2018, esta cuenta presenta un valor acumulado de **\$5.873.159**, por concepto del servicio de cafetería prestado por SHIRLY CATHERINE GÓMEZ REYES y EDILMA EUNICE QUIÑONES CORTES, para la reunión de la firma del Memorando de Entendimiento entre la delegación de los Emiratos Árabes Unidos y el MVCT, reunión realizada el día 31 de enero de 2018 y la reunión celebrada en el mes de mayo, estos gastos fueron sufragados por la caja menor No. 318 del Despacho Ministerial.

Gastos Legales:

Este gasto con corte a 31 de diciembre de 2018 presenta un valor acumulado de **\$ 11.017.081**, incurridos por los servicios de autenticación, fotocopias y envío de documentos requeridos en los procesos judiciales, en este gasto se incurre a favor de los apoderados de los procesos judiciales, cuya representación, está a cargo de la Oficina Asesora Jurídica por delegación. Así como para la

adquisición de certificados, planos prediales catastrales de predios, servicios notariales, y otros documentos necesarios para los procesos de saneamiento de activos de los bienes inmuebles en cabeza del MVCT, a continuación, se presenta el detalle de dichos gastos:

| DESCRIPCIÓN | GASTO ACUMULADO 2018 |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI | \$ 7.000,00 |
| AMPARO QUINTERO ARTURO | \$ 14.280,00 |
| BANCO AGRARIO DE COLOMBIA | \$ 116.400,00 |
| CARLOS ARTURO PADILLA | \$ 152.715,00 |
| CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CAUCA | \$ 2.677.840,00 |
| DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VILLAVICENCIO | \$ 200.000,00 |
| ELIZABETH VARGAS BERMUDEZ | \$ 139.506,00 |
| GLORIA CECILIA ESTRADA PIEDRAHITA | \$ 4.280,00 |
| GUSTAVO EDUARDO VERGARA WIESNER | \$ 169.494,00 |
| INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI | \$ 1.069.869,00 |
| JAIME HORTA DIAZ | \$ 68.544,00 |
| JAIME RAFAEL RAVE MARTINEZ | \$ 424.725,00 |
| LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA | \$ 2.440.524,00 |
| LUZ MARY CARDENAS VELANDIA | \$ 172.778,00 |
| MARGOTH SALINAS BERNAL | \$ 59.976,00 |
| ENRIQUE GARCIA LIEVANO | \$ 1.000.000,00 |
| RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL SANTANDER-BMANGA | \$ 67.000,00 |
| RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE BOYACA Y CASANARE | \$ 6.000,00 |
| RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL TOLIMA | \$ 2.060.000,00 |
| SYLVIA STELLA RUGELES DE RUGELES | \$ 122.965,00 |
| VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA | \$ 20.135,00 |
| WILFREDO ALDANA CUADRADO | \$ 23.050,00 |
| TOTAL | \$ 11.017.081,00 |

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación a 31 de diciembre de 2018

Costas procesales:

Esta cuenta tiene un saldo de **\$1.291.656** el cual corresponde al pago de honorarios a favor del señor Humberto Alonso Escobar (Auxiliar de Justicia), fijados por el Juzgado 22 civil Municipal de Barranquilla, por el proceso 2006-796 No. 080014003022200600796 adelantado por INURBE EN LIQUIDACION.

Comisiones:

Esta cuenta con corte a 31 de diciembre de 2018, registra un valor de **\$84.034.457**, pagado al colector de activos, Central de Inversiones -CISA-, correspondiente al gasto por comisión de venta de inmuebles, como se presenta a continuación:

| Colector de activos-CISA- | | |
|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Mes | Concepto | Valor |
| Enero | Gastos de Comisión de venta, Factura No. 1729, de la Matrícula Inmobiliaria 040-409623. Dirección: Calle 44b 3c-27 (Barranquilla). | \$ 8.455.183 |
| Febrero | Gasto de Venta Matrícula Inmobiliaria 040-426939. Dirección: Carrera 14 Sur 46E-06 (Urbanización C 1 A N 3 23) | \$ 15.025.595 |
| Abril | Gasto de Venta Matrícula Inmobiliaria 040-409520 y 040-409567. Direcciones: Calle 45 2b-46 y Calle 45 2e-36 (Barranquilla) | \$ 21.345.047 |
| Junio | Gastos de Comisión de venta, Factura No. 0103-2722, de la Matrícula Inmobiliaria 132-19087. Dirección: Carrera 9A 9BS-44 Barrio Villa del Sur. | \$ 5.392.164 |
| Julio | Gastos de Comisión de venta, Factura No. 0104-1459, Matrícula Inmobiliaria 112-4283. Dirección: Carrera 3 No. 3N-33 Manzana 1 Lote 1. | \$ 3.019.328 |
| Septiembre | Gastos de Comisión de venta, Factura No. 104-1522, Matrícula Inmobiliaria 100-39146. Dirección: Calle 12 No. 2-31, Local A-1 Torre A | \$ 9.946.020 |
| Noviembre | Gastos comisión venta FAC 104-1588 Matrícula Inmobiliaria 112-4294 Carrera 3A No. 3N-32 MANZANA 1 LOTE 12 | \$ 3.090.370 |
| Diciembre | Gatos comisión venta factura 100-10034 matricula inmobiliaria 50s-40313715 Muzu. Etapa 1 zona comercial no.1 Manzana 69/23 local calle 40 a sur # 46 - 27 calle 40 a sur # 46 - 27. | \$ 17.760.750,00 |
| TOTAL | | \$ 84.034.457,00 |

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

Honorarios:

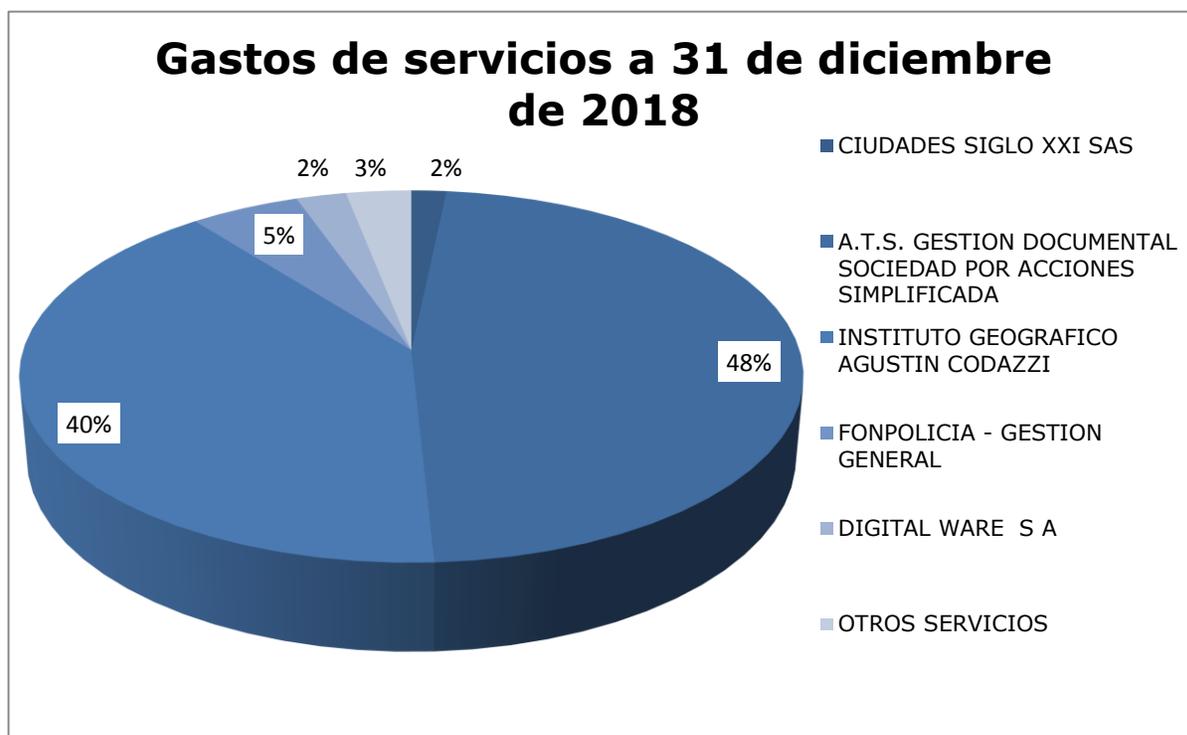
Con corte a 31 de diciembre de 2018, esta cuenta presenta un valor acumulado de **\$31.652.882.123**, que corresponde a honorarios del personal contratado por prestación de servicios para las áreas misionales y de apoyo. Estos profesionales son contratados por los proyectos de Inversión del MVCT; a partir de la presente vigencia, esta cuenta se presenta de manera unificada de conformidad con el nuevo marco normativo, por el cual se unifican los Gastos de Administración y Operación en un solo grupo contable (51).

La siguiente tabla, muestra de manera desagregada por cada una de las unidades ejecutoras vigentes:

| GASTOS DE HONORARIOS POR UNIDAD EJECUTORA CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| CÓDIGO | UNIDAD EJECUTORA | VALOR |
| 40-01-01-000 | Gestión General | \$ 29.048.264.222 |
| 40-01-01-001 | Programa de Abastecimiento de Agua y Manejo de Aguas Residuales en zonas rurales de Colombia BID | \$ 763.031.375 |
| 40-01-01-003 | Guajira | \$ 1.583.651.695 |
| 40-01-01-004 | Mocoa | \$ 257.934.831 |
| TOTAL | | \$ 31.652.882.123 |

Servicios:

Esta cuenta con corte a 31 de diciembre de 2018 presenta un valor acumulado de **\$2.894.572.441,60**, en la cual se registran los gastos adquiridos por la entidad, a través del concepto de servicios técnicos especializados, a continuación, se muestran los gastos acumulados de los servicios y los gastos más representativos:



Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

- A.T.S Gestión Documental Sociedad por Acciones Simplificada: Corresponde al 48% de los gastos por servicios, con un acumulado de **\$1.376.050.926,60** asociado al contrato 508 del 5 de agosto de 2018, por conceptos de transporte Nacional local inicial, bodegaje básico por 200, almacenamiento y custodia de archivo central, organización especializada AGN por metro lineal, Organización especializada AGN por carpeta, suministros insumos caja por 300 y suministro insumos carpeta específica.
- IGAC: Corresponde al 40% de los gastos por servicios con un acumulado de **\$1.163.304.665**, asociado al contrato interadministrativo 05 de 2017 Y 748 del 14 de diciembre de 2018, para la prestación de los siguientes servicios Técnicos especializados por concepto de:
 - a. Consecución de la información catastral a nivel nacional.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA | Versión: 4.0 |
| | PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO | Fecha: 15/02/2018 |
| | | Código: ECI-F-11 |

- b. Asesoría en los procesos de cesión a título gratuito de los bienes inmuebles fiscales urbanos a nivel nacional.

Lo anterior, con el fin de fortalecer el desarrollo de los procesos de cesión a título gratuito a nivel nacional.

- FONPOLICIA - GESTION GENERAL, Corresponde a la factura de venta No. C-43 de 2018, único desembolso del Contrato No. 013 de 2018, por valor de **\$150.000.000**, con el fin de aunar esfuerzos entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Policía Nacional y el Fondo Rotatorio de la Policía para atender requerimientos básicos que garanticen la seguridad y el desplazamiento aéreo del Ministro, en ejercicio de las funciones oficiales de su cargo, así como de los colaboradores que lo acompañen y del personal que el Ministro determine dentro del territorio nacional.
- DIGITAL WARE S.A: Por concepto de servicios de mantenimiento, soporte y actualización sistemas SEVEN –ERP y KACTUS adquiridos por el MVCT, estos gastos fueron causados en el mes de junio según el contrato No. 447 de 2018 por valor de **\$68.477.876**, equivalente al 7% del total de la cuenta.
- CIUDADES SIGLO XXI SAS, este gasto corresponde a Servicio de análisis, acompañamiento y apoyo técnico en temas relacionados con planeación urbana, formulación de planes, programas y proyectos de vivienda, desarrollo urbano y territorial, por un valor que ascendió a **\$47.600.000**.
- OTROS SERVICIOS: Este gasto corresponde a **\$89.138.974**, equivalente al 3%, del total de la cuenta, los proveedores con los cuales se adquirieron esos otros servicios son: Caja Colombiana de Subsidio Familiar (Colsubsidio), Medicina Laboral, Software Colombia Servicios Informáticos S.A.S y Estefanny Victoria González, Interlan S.AS. y Openlink Sistemas de Redes de Datos S.A.S.

Otros Gastos Generales:

Con corte a 31 de diciembre de 2018, este gasto presenta un valor acumulado de **\$ 43.979.248**, a favor del Colector de Activos –CISA-, entre otros, por los siguientes conceptos:

- Gastos de la matrícula inmobiliaria No 307-58447 del Lote No 176 del conjunto campestre "Reservas del Pagüey", incurridos en la venta del inmueble por valor de \$1.065.887 en el mes de febrero de 2018.
- Gastos por valor de \$2.150.650 correspondiente al mes de abril de 2018, según la factura No 1729 y matrícula inmobiliaria No 040-409623 en la Dirección C44B No 3C-27 en la ciudad de Barranquilla (Atlántico).
- Gastos por valor de \$7.354.679, correspondiente a la Matrícula Inmobiliaria 040-426939, ubicada en la K 14 Sur 46E 06 - 112-4255 Urbanización No. C 1A N 3 23 en el mes de mayo de 2018.

- Gastos por concepto de realizar los pagos de las obligaciones tributarias, fiscales y administrativas inherentes a los predios en proceso de saneamiento predial por valor de \$2.505.575, evidenciado mediante el memorando No. 2018IE0007226 y la factura No. 0106-193 en el mes de junio de 2018.
- Gastos de venta de la matrícula inmobiliaria No. 040-409520-409567 ubicada en la Dirección Calle 45 2B-46, por valor de \$10.481.312, correspondiente al mes de julio de 2018.
- Gasto por concepto de venta de la matrícula inmobiliaria No. 132-19087, que se encuentra ubicada en el barrio Villa del Sur (Antes Barrio Antonio Nariño), correspondiente al mes de septiembre por valor de \$1.604.751.
- Gastos venta matrícula inmobiliaria 112-4283 kr 9a no. 9bs - 44 carrera 3 no. 3n-33 manzana 1 lote 1 Medellín, correspondiente al mes de octubre de 2018, por valor de \$5.114.618.
- Gastos venta matrícula inmobiliaria 100-39146 calle 12 no 2-31 local a-1 torre, por valor de \$13.701.776, correspondiente al mes de diciembre de 2018.

RIESGOS IDENTIFICADOS:

La Oficina de Control Interno, efectuó seguimiento al mapa de riesgo de los procesos: Seguimiento y Control a la Ejecución del Recurso Financiero, Gestión de Recursos Físicos y Gestión del Talento Humano, encontrando 9 riesgos asociados con la austeridad en el gasto, de los cuales 3 pertenecen a riesgos de corrupción y 6 pertenecen a riesgos de gestión; a continuación, se detallan los riesgos, según el proceso al cual pertenecen:

Proceso de Seguimiento y Control a la Ejecución del Recurso Financiero:

RIESGO DE CORRUPCIÓN No 1: *"Desviar los recursos financieros para otro propósito distinto al que fueron programados y beneficiar a un tercero"*; con relación a este riesgo, se evidencia que se encuentra en una zona de riesgo inherente Moderada, al aplicar los controles al mismo, este se mantiene en la zona de riesgo residual Moderada y en la revisión efectuada por la OCI, con corte a diciembre 31 de 2018 no se evidencia materialización de este.

RIESGO DE GESTIÓN No 2: *"Pérdida de títulos valores"*; se observa que en la zona de riesgo inherente se encuentra clasificado como Moderada, con el establecimiento del control asociado a este riesgo, el nivel del riesgo residual pasa a zona Baja y de acuerdo al seguimiento realizado por la OCI, no se evidencia materialización de este con corte a 31 de diciembre del 2018.

RIESGO GESTIÓN No 3: *"Información suministrada para los trámites presupuestales, Contables y de Tesorería no sea veraz"*; se evidencia que el mismo está clasificado en la zona de riesgo inherente Alta y con diseño e implementación de los controles pasó a zona de riesgo residual Baja, no se evidencia materialización de este en el mes de diciembre de 2018.

RIESGO GESTIÓN No 4: *"Inoportunidad de la información hacia los usuarios de las operaciones presupuestales, contables y de tesorería por fallas en SIIF"*; en seguimiento realizado se observó que el mismo fue clasificado en zona de riesgo inherente Alta y con el diseño e implementación de

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA | Versión: 4.0 |
| | PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO | Fecha: 15/02/2018 |
| | | Código: ECI-F-11 |

los controles, pasa a zona riesgo residual baja, no se evidencia materialización de este en el mes de diciembre de 2018.

RIESGO GESTIÓN No 5: *"Inconsistencia en los pagos realizados por tesorería"*; de acuerdo al seguimiento realizado se evidenció que el mismo fue clasificado en zona de riesgo inherente moderada y con el diseño e implementación de los controles pasa a zona de riesgo residual baja, no se evidencia materialización de este en el mes de diciembre de 2018.

Proceso Gestión de Recursos Físicos

RIESGO CORRUPCIÓN No 1: *"Recibir bienes y/o servicios mediante la aprobación de los documentos de entrega física, sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas para satisfacer las necesidades, para beneficiar a un tercero"*; en verificación realizada se observa que el mismo fue clasificado en zona de riesgo inherente moderada y con el diseño e implementación de los controles aplicados, pasó a una zona de riesgo residual baja, no se evidencia materialización del mismo con corte a diciembre 31 de 2018.

RIESGO CORRUPCIÓN No 2: *"Permitir el hurto o robo de los bienes que son de propiedad del MVCT o por los cuales debe responder, facilitando el acceso no autorizado sobre los bienes para beneficiar a un particular"*; con relación a este riesgo, se evidencia que se encuentra en una zona de riesgo inherente moderada, con el diseño y aplicación de los controles, se sitúa en zona de riesgo residual baja y en la revisión efectuada por la OCI, no se evidencia materialización del mismo con corte 31 de diciembre de 2018.

RIESGO GESTIÓN No 4: *"Pago extemporáneo de los servicios públicos"*: Conforme a la verificación realizada se observó que el mismo se encuentra en zona de riesgo inherente alta, con el diseño e implementación de los controles, el nivel del riesgo pasa a zona de riesgo residual baja, no se evidencia materialización de este con corte 31 de diciembre de 2018.

Proceso de Gestión del Talento Humano

RIESGO GESTIÓN No 5: *"Inconsistencia en la nómina por inclusión extemporánea de las novedades"*: con relación a este riesgo se observó que se encuentra en una zona de riesgo inherente alta, con el diseño y aplicación de controles, se clasifica en zona de riesgo baja y en la revisión efectuada por la OCI, no se evidencia materialización de este en el mes de diciembre de 2018.

VERIFICACIÓN DE CONTROLES:

Se verificó la efectividad de los controles asociados a cada uno de los riesgos identificados y de acuerdo al monitoreo mensual que realizan los procesos de: Seguimiento y Control a la Ejecución del Recurso Financiero, Gestión de Recursos Físicos y Gestión del Talento Humano, se concluye lo siguiente:

Proceso de Seguimiento y Control a la Ejecución del Recurso Financiero:

Riesgo 1 – control 1: Teniendo en cuenta el reporte del monitoreo del control realizado para el mes de diciembre de 2018, se verificaron los formatos de los CDP No. 140118, 140218, 142118, 143318, 144818 y 146518 que fueron solicitados, revisados y aprobados por el dueño del proceso durante el

mes de octubre de 2018, para el periodo de alcance del seguimiento la OCI realiza la verificación de evidencias que demuestren la operatividad del control; sin embargo, la evidencia del control en el mapa de riesgos determina "Una muestra aleatoria mensual de diez formatos de solicitudes de CDP tramitados", muestra que no es representativa respecto de los 824 pagos registrados para el mes de diciembre de la vigencia 2018, por lo anterior se requiere redefinir de carácter prioritario la evidencia del control documentado.

Así mismo, frente a la acción complementaria "*Revisión aleatoria mensual de los pagos realizados contra la solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal*", la evidencia aportada por el proceso no es suficiente para determinar la operatividad de la acción, toda vez que se presenta inobservancia de los soportes que debieron ser suministrados a la OCI y que deben ser consecuentes con la acción formulada.

Riesgo 2 – control 1: Se requiere fortalecer el reporte del monitoreo del control, toda vez que la evidencia aportada por el proceso relaciona imágenes de los saldos en las cuentas corrientes del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, no obstante, es impreciso establecer en las evidencias o identificar en el monitoreo la cantidad de cheques girados, por tanto, no se puede determinar si es considerable y/o representativa la muestra revisada por el proceso frente a la población.

De igual manera, frente a la acción complementaria "*Incluir evidencia de control en el procedimiento de orden de pago y giro*", la Subdirección de Finanzas y Presupuesto durante la vigencia 2018 actualizó el procedimiento de orden de pago y giro, sin embargo, no consideró necesario incluir la evidencia del control dentro del procedimiento, aunque este se realice en forma mensual.

Riesgo 3 – control 1 y 3: Se requiere fortalecer la evidencia del control, toda vez, que esta en su descripción, es igual a la definida para el Control 1 del Riesgo 1, por ende, el efecto del control es repetitivo. De igual manera, se precisa reforzar el reporte del monitoreo del control, toda vez que el mismo debe ser acorde a la evidencia del control suministrada y en la periodicidad establecida en el mapa de riesgos.

Riesgo 4 – control 2: Se evidencia que el control operó durante el mes de diciembre de 2018, teniendo en cuenta que "*No fue necesario contactar a la mesa de ayuda*"; no obstante, la periodicidad del control es mensual, situación que no guarda correspondencia frente al reporte del monitoreo.

Como evidencia de la acción complementaria "*Incluir la documentación enviada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público como evidencias del SIG - MVCT y las comunicaciones relacionadas con el SIIF*", la Subdirección de Finanzas y Presupuesto durante la vigencia 2018, viene presentando mensualmente como evidencias, las comunicaciones remitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Grupo SIIF Nación y la participación en capacitaciones desarrolladas por el MHCP.

Riesgo 5 – control 1: Se requiere fortalecer la evidencia del control, toda vez que esta en su descripción es idéntica a la definida para el Control 3 del Riesgo 3, por ende, el efecto del control es repetitivo.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA | Versión: 4.0 |
| | PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO | Fecha: 15/02/2018 |
| | | Código: ECI-F-11 |

Proceso Gestión de Recursos Físicos:

Riesgo 1 – control 1 y 2: Durante el mes de diciembre de 2018, se efectuaron compras tanto de consumibles (1 compra de suministros para oficina a CAPROSUM S.A.S Factura de Venta N° LCS 15) como devolutivos (7 compras así: Solutions System IT S.A.S Factura de Venta N° 2639; INTERLAN S.A.S Factura de Venta N° 54113; Clúster de Servicios S.A.S Factura de Venta N° AP-0640; COLSOF S.A Factura de Venta N° BOG-481, ORACLE Colombia Ltda. Facturas de Venta N° B-74429 y B-74430 y SINGETEL S.A. Factura de Venta N° 33272) y se realizaron 9 ingresos al aplicativo SEVEN, bajo los comprobantes 1,27,28,29,30,31,32,35,y 36 , evidenciando la operatividad del control.

Riesgo 2 – control 1 y 2: Se evidencia la operatividad del control No 1 en el mes de diciembre de 2018, teniendo en cuenta que no se registraron novedades en la minuta donde se encuentra la operadora de control de cámaras del CCTV; con respecto al control No 2, la evidencia aportada no es suficiente para determinar la operatividad del control toda vez que se aporta el inventario de 15 de las 45 dependencias del MVCT.

Riesgo 4 – control 1, 2 y 3: Se evidencia la operatividad de los controles No 1 y No 3 para el mes de diciembre de 2018, al verificar las fechas de recepción y pago de los servicios públicos acorde al cuadro de control; Respecto al control No 2, se evidenció que las copias de las facturas presentan el respectivo VoBo del Coordinador de Recursos Físicos, sin embargo la evidencia aportada no es suficiente para determinar la operatividad del control, dado que no se encuentra la remisión de estas copias a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, es decir, que es aportada parcialmente.

Proceso de Gestión del Talento Humano

Riesgo 5 – control 1 y 2: Se evidencia la operatividad de los controles para el mes de diciembre de 2018, mediante la verificación de la inclusión oportuna de las novedades de nómina.

ACCIONES DE MEJORAMIENTO:

Al verificar los planes de mejoramiento de los procesos: **Seguimiento y Control a la Ejecución del Recurso Financiero, Gestión de Recursos Físicos y Gestión del Talento Humano** suscritos con la Contraloría General de la República -CGR, se determinó que los siguientes hallazgos son objeto de seguimiento en materia de austeridad del gasto público:

SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA EJECUCIÓN DEL RECURSO FINANCIERO

Acciones de mejoramiento suscrito con la CGR:

Hallazgo 4 2017. Administrativo. Cuenta 161501 Construcciones en Curso - Edificaciones:

Al comparar las cifras contables de la cuenta 16.15.01 Edificaciones existen diferencias entre lo reportado en el anexo de la respuesta AFMVCT 033.1,2,3,4, y el contrato 549 por valor de \$600.575.581 y lo registrado en la cuenta contable, para el mismo contrato.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA | Versión: 4.0 |
| | PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO | Fecha: 15/02/2018 |
| | | Código: ECI-F-11 |

Hallazgo 7 2017. Administrativo. Control Interno Financiero:

La CGR evidencia situaciones con debilidades, así: 1) deficiencias de comunicación, 2) falta de conciliación con algunas áreas de la Entidad, 3) debilidades debido y oportuno flujo de información y documentación que se debe reportar al proceso contable, 4) notas explicativas insuficientes, 5) la falta de reconocimiento de los hechos económicos.

Seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora formulada por la Entidad:

Con respecto a la Auditoría de la vigencia 2017, la acción de mejora para el hallazgo No 4 de 2017, con corte a diciembre 31 de 2018 presenta avance del 100% en su cumplimiento, toda vez que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto a través de las comunicaciones 2018IE0015184 del 27/12/2018 y 2019IE0000965 del 11/01/2019 reporta cumplimiento del 66,67% por la elaboración mensual de la conciliación de la cuenta 161501 de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2018. Con las comunicaciones N° 2019IE0000541 y 2019IE0002514 la Subdirección de Finanzas y Presupuesto indica un avance del 67% y anexa 6 conciliaciones programadas.

Para el hallazgo N° 7 de 2017, con corte a diciembre 31 de 2018, presenta avance del 100% en su cumplimiento, toda vez que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto a través de las comunicaciones 2018IE0013982 del 30/11/2018 informa el avance del 60% justificado con informes; del 30/08/2018, copia del 2018IE0012111 de 18/12/2018, copia del 2018IE0013651 del 23/11/2018, reiterado con el 2018IE0015184 del 27/12/2018, y adicionan EL 2018IE0015026 del 21/12/2018. Con las comunicaciones N° 2019IE0000965 del 11/01/2019 y 2019IE0002514 del 28/02/19, la Subdirección de Finanzas y Presupuesto ajusta el número de reportes a 5, amplía el plazo de vencimiento al 28/02/2019 y remite las 6 conciliaciones planteadas como acción de mejora a este hallazgo.

GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS:

Acciones de mejoramiento suscrito con la CGR:

No se evidencian hallazgos relacionados en la matriz de Plan de Mejoramiento consolidado suscrito con la CGR, con los temas objeto de seguimiento.

Acciones de mejoramiento Sistema Integrado de Gestión:

Una vez revisado el Plan de Mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión suscrito por el Grupo de Recursos Físicos, se evidenció la siguiente no conformidad y/o recomendación contenida en dicho plan, la cual se presenta a continuación y que tiene relación directa con los temas objeto de seguimiento:

Descripción de la No conformidad y/o recomendación:

"Se recomienda insistir ante la sociedad de activos especiales para culminar la gestión para la devolución de los seis vehículos recibidos en depósito provisional por parte de la entonces dirección nacional de estupefacientes, teniendo en cuenta que su tenencia por parte de este Ministerio le genera unos gastos innecesarios".

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA | Versión: 4.0 |
| | PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO | Fecha: 15/02/2018 |
| | | Código: ECI-F-11 |

Acción a Implementar:

Solicitar a la Sociedad de Activos Especiales, los trámites internos para que se adelanten los procesos ante el Comité de Destinaciones, para la expedición de los actos administrativos para hacer efectiva la devolución de los vehículos.

Seguimiento:

Una vez verificado el seguimiento realizado por la OCI a esta acción, se evidencia que el Grupo de Recursos Físicos realizó la gestión permitente ante la Sociedad de Activos Especiales, en donde se hizo efectiva la devolución de 5 vehículos – placas BSH845, CUQ514, PES789, PFL363, CMF871 (06/09/2018), aprobada por medio de la Resolución 03689; La solicitud de alistamiento de los vehículos se envió el 06 de julio de 2018 y se reciben los inventarios finales de aprobación el 21 de agosto de 2018. Queda pendiente de entregar a la SAE un vehículo Mazda de placas BOE 914.

GESTIÓN DE TALENTO HUMANO:

Al verificar el Plan de Mejoramiento del MVCT suscrito con la Contraloría General de la República, como el Plan de Mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión del MVCT no se encuentran establecidos "Hallazgos" o "No Conformidades u Observaciones" respectivamente, relacionados con el tema objeto de evaluación.

RECOMENDACIONES:

- Continuar las gestiones administrativas conducentes a la devolución de un vehículo Mazda 6, de placa BOE-914, recibida en depósito provisional ante la Sociedad de Activos Especiales -SAE, toda vez, que este vehículo no se encuentra en uso por parte del MVCT y representa un gasto para la entidad, impactando los rubros de austeridad en el gasto.
- Fortalecer las estrategias de comunicación efectivas entre las diferentes áreas generadoras de los hechos económicos y el proceso contable, para un adecuado y oportuno flujo de información y documentación, evitando que se presenten reportes incompletos, o inconsistencias en la información susceptible de registro en los estados financieros.
- Continuar con el fortalecimiento de la cultura de autocontrol en la realización de las diferentes actividades inherentes al monitoreo mensual de los riesgos.
- La Oficina de Control Interno recomienda dar continuidad a las campañas que se han adelantado por parte de la Subdirección de Servicios Administrativos, en materia de servicios públicos para dar cumplimiento a la Directiva Presidencial N°02 de 2015 "**Buenas Prácticas para el Ahorro de Energía y Agua**" y a la Resolución N° 0689 del 4 de septiembre de 2015 "Por la cual se adopta la Política Ambiental y se implementan los Programas Ambientales en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio". Lo anterior con el fin de fortalecer la adopción, implementación y mantenimiento de las estrategias, proyectos y programas ambientales, fomentando la conciencia y cultura ambiental en los funcionarios, contratistas y partes interesadas.
- Se recomienda, en cumplimiento de las políticas de austeridad del gasto público impartidas por la Presidencia de la República mediante Directiva Presidencial N° 9 del 9 de noviembre de 2018 y el

memorando 2019EE0009760 del 18 de febrero de 2019 emitido por la entidad, que se atienda los lineamientos impartidos referente a que los viajes aéreos nacionales e internacionales de funcionarios de la entidad, deberán hacerse en clase económica (punto 2.1. "Tiquetes aéreos" - Directiva Presidencial N° 9 de 2018).

- Fortalecer la política "Cero papel" establecida en la Directiva Presidencial N° 4 del 3 de abril de 2012, consistente en sustituir los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de tecnologías de la información y las telecomunicaciones.

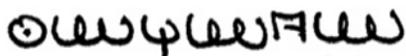
PAPELES DE TRABAJO:

Para el presente informe, se emplearon los papeles de trabajo preparados por el auditor, los cuales hacen parte integral de los soportes de la respectiva evaluación y reposan en la Oficina de Control Interno. Por lo anterior, además de evaluar los casos específicos que se citan en este Informe, es responsabilidad de las áreas mantener un seguimiento integral sobre el proceso y efectuar las correcciones que de él se desprendan, dentro de un sano criterio del principio del autocontrol.

Los papeles de trabajo se encuentran en medio magnéticos en la siguiente ruta de la carpeta compartida de la Oficina de Control Interno [Y:\4. EVALUACION Y SEGUIMIENTO 2019\INFORMES DE LEY\AUSTERIDAD EN EL GASTO\2018-12 DICIEMBRE\INFORME](#)

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE AUDITORIA Y LIMITACIONES

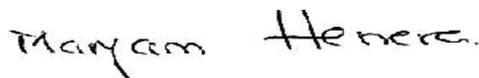
Para la realización de esta evaluación, se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, teniendo en cuenta las pruebas realizadas mediante muestreo selectivo, por consiguiente, no se cubrió la verificación de la efectividad de todas las medidas de control del proceso, igualmente se aplicaron los principios de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia y conflicto de intereses, y en el desarrollo del mismo no se presentaron limitaciones.



OLGA YANETH ARAGÓN SANCHEZ
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO



RITA CONSUELO PEREZ OTERO
AUDITOR



MARYAM PAOLA HERRERA MORALES
AUDITOR



EDWIN ALEXANDER LOPEZ RAMIREZ
AUDITOR

AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO DICIEMBRE 2018. (RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1737/98)-Anexo 1

| NORMA | VERIFICACION OCI | EVIDENCIA |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Artículo 3° (Modificado por el art. 1° del D. 2209/98) Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Grupo de Talento Humano.</p> | <p>Para el mes de Diciembre de 2018 se suscribieron treinta y tres (33) contratos con personas naturales, incluyendo los otro si, según lo manifestado a través de correo electrónico por el Grupo de Contratos, el 13 de Febrero de 2019. También, se consultó el Sistema Integrado de Gestión donde se evidencia que en el procedimiento para poder elaborar un contrato debe contener todos los elementos de la lista de chequeo GCT-F-13 Versión 12.0 documento para solicitudes contractuales; donde se debe contar con la certificación de la no existencia de personal en Planta para realizar las actividades objeto de la contratación, expedida por el Grupo de Talento Humano.</p> | <p>Formato GCT-F-13 Versión 12.0 del 13/12/2018, Lista de Chequeo de documentos para solicitudes contractuales.</p> |
| <p>Artículo 4° (Modificado por el art. 1° del D. 2785/11) Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad. Grupo de Contratos.</p> | <p>Al verificar la base de datos correspondiente al mes de diciembre de 2018, suministrada por el grupo de contratos, se observó que no existen contratos con remuneración por honorarios y servicios técnicos cuyo valor mensual sea igual o superior a la remuneración mensual establecida para el jefe de la entidad.</p> | <p>Para el mes de diciembre de 2018 se suscribieron treinta y tres (33) contratos con personas naturales, según lo manifestado a través de correo electrónico por el Grupo de Contratos el miercoles 13 de febrero de 2019.</p> |
| <p>Artículo 5° La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal. Grupo de Talento Humano.</p> | <p>Una vez revisado el contenido del Decreto No 3576 de 2011, por medio del cual se establece la planta de personal del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el Grupo de Talento Humano, confirma que a la fecha del presente informe, el citado Decreto, no ha sido modificado, por lo tanto, no se ha recurrido a la figura de cargos supernumerarios en esta entidad.</p> | <p>Decreto No 3576 de 2011 Por el cual se establece la Planta de Personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se dictan otras disposiciones</p> |
| <p>Artículo 6° (Modificado por el art. 3° del D. 2209/98 y art. 1° del D. 212/99) "Artículo 6°. Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público. Subdirección de Servicios Administrativos.</p> | <p>De acuerdo con los reportes suministrados por la Subdirección de Servicios Administrativos, correspondientes al mes de diciembre de 2018, en el numeral 6 de dicho documento, se informa que por el concepto de publicidad no se cancelaron facturas. Adicionalmente, se cotejó dicha información con los registros contables corroborando que no hay gastos por este concepto.</p> | <p>Memorando No 2019IE0001485 del 04 de Febrero de 2019 y libros auxiliares mes de diciembre del aplicativo SIIF Nación.</p> |
| <p>Artículo 7°: Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley... Subdirección de Servicios Administrativos.</p> | <p>Según lo informado por la Subdirección de Servicios Administrativos, para el mes de diciembre no se efectuaron pagos de publicación de avisos institucionales. Con relacion a pagos a favor de la Imprenta Nacional de Colombia, se efectuó un pago el día 20 de diciembre de 2018, por valor de \$6.579.500 con factura No. 92666 y No. de pago 36, por concepto de actos administrativos de ley.</p> | <p>Memorando No 2019IE0001485 del 04 de Febrero de 2019 y libros auxiliares mes de diciembre del aplicativo SIIF Nación.</p> |
| <p>Artículo 8 (Modificado por art. 4° D. 2209/98, art. 2° D.212/99, art 1° D. 950/99 y art. 1° D. 2445/00) La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales... Subdirección de Servicios Administrativos.</p> | <p>Conforme a lo reportado por la Subdirección de Servicios Administrativos en el numeral 8 del memorando, para el mes de diciembre, se observó que el MVCT no ha realizado pagos por impresión de trabajos, folletos o textos, atendiendo lo consagrado en las normas de austeridad del gasto público.</p> | <p>Memorando No 2019IE0001485 del 04 de Febrero de 2019 y libros auxiliares mes de diciembre del aplicativo SIIF Nación.</p> |

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Artículo 9°. Las entidades objeto de la regulación de este Decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos. Subdirección de Servicios Administrativos.</p> | <p>De acuerdo con el reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos, el numeral 9 del memorando, informa que para el mes de diciembre de 2018 no se cancelaron facturas por concepto de publicidad o promoción de la imagen de la entidad o sus funcionarios.</p> | <p>Memorando No 2019IE0001485 del 04 de Febrero de 2019 y libros auxiliares mes de diciembre del aplicativo SIIF Nación.</p> |
| <p>Artículo 11°. (Modificado por art. 5° D. 2209/98) Las entidades objeto de la regulación de este Decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, o asistencia logística para la realización de reuniones fuera de la sede de trabajo, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen. Subdirección de Servicios Administrativos.</p> | <p>De acuerdo con el reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos, en el numeral 10 de dicho memorando se observó que el MVCT, no ha celebrado contratos con este objeto. Así mismo en el mes de diciembre, al cotejar los registros contables se corroboró que no hay gastos por este concepto.</p> | <p>Memorando No 2019IE0001485 del 04 de Febrero de 2019 y libros auxiliares mes de diciembre del aplicativo SIIF Nación.</p> |
| <p>Artículo 12°. (Modificado por art. 6° D. 2209/98 y art.2 D. 2445/00) Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público... Subdirección de Servicios Administrativos.</p> | <p>De acuerdo con el reporte suministrado por la Subdirección de Servicios Administrativos, en el numeral 11 de dicho memorando, en el mes de diciembre, se observó que el MVCT, no ha realizado recepciones, fiestas ni agasajos con recursos del Tesoro Público. Así mismo, al cotejar los registros contables, se corroboró que no hay gastos por este concepto.</p> | <p>Memorando No 2019IE0001485 del 04 de Febrero de 2019 y libros auxiliares mes de diciembre del aplicativo SIIF Nación.</p> |
| <p>Artículo 13°. Está prohibido a los organismos, entidades, antes públicos y antes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones, Se excluyen de esta restricción al Presidente de la República y al Vicepresidente de la República.. Subdirección de Servicios Administrativos.</p> | <p>De acuerdo con el reporte suministrado por la Subdirección de Servicios Administrativos, en el numeral 12 de dicho memorando, se observó que el MVCT, no ha realizado impresiones, no ha suministrado y usado recursos para tarjetas de presentación, navidad o conmemoraciones, como lo exige la norma. Así mismo, al cotejar los registros contables, se corroboró que no hay gastos por este concepto en el mes de diciembre.</p> | <p>Memorando No 2019IE0001485 del 04 de Febrero de 2019 y libros auxiliares mes de diciembre del aplicativo SIIF Nación.</p> |
| <p>Artículo 14°. Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares.... Subdirección de Servicios Administrativos.</p> | <p>Según correo electrónico del Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático del 4 de Febrero de 2019, informa que para el mes de diciembre de 2018, solicitó un acceso a telefonía IP la dependencia de Grupo de Contratos.</p> | <p>Correo electrónico recibido el 4 de Febrero de 2019, por parte del Grupo de Soporte Técnico de Apoyo Informático.</p> |

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Artículo 15°. (Modificado por art. 7° D. 2209/98, art. 1° D. 2316/98 y art. 3 D. 2445/00) Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, Secretarios y Consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; Ministros del despacho, Viceministros, Secretarios generales y directores de ministerios, Directores, Subdirectores, Secretarios Generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio. Subdirección de Servicios Administrativos. -SSA-</p> | <p>De acuerdo con el reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos, según en el numeral 1 del memorando, se detalla la asignación de 14 celulares que están en uso, de los cuales todos están con plan cerrado, estos fueron asignados al nivel directivo como así lo estipula la norma.</p> | <p>Memorando No 2019IE0001485 del 04 de Febrero de 2019 y libros auxiliares mes de diciembre del aplicativo SIIF Nación.</p> |
| <p>Artículo 16°. Los secretarios generales de los organismos, entidades, entes y personas a que se refiere el presente decreto, o quienes hagan sus veces, tienen la responsabilidad de recoger los teléfonos celulares que puedan estar usando servidores diferentes a los aquí señalados, dentro del término de los quince (15) días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto. Subdirección de Servicios Administrativos. -SSA-</p> | <p>La Subdirección de Servicios Administrativos informa, en el numeral 18 del Memorando, que no se recogieron teléfonos celulares, en razón a que los que están activados son los autorizados</p> | <p>Memorando No 2019IE0001485 del 04 de Febrero de 2019 y libros auxiliares mes de diciembre del aplicativo SIIF Nación.</p> |
| <p>Artículo 17°. (Modificado por art. 8° D. 2209/98, art. 2° D. 2316/98 y art. 4 D. 2445/00) "Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público <i>exclusivamente</i> a los siguientes servidores: presidente de la República, altos comisionados, altos consejeros presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios. Subdirección de Servicios Administrativos. -SSA-</p> | <p>De acuerdo con el reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos, se observó que el control y uso de los vehículos del MVCT, se acoge a lo reglamentado por la entidad mediante la Resolución No.658 del 05 de noviembre de 2013, por la cual la Secretaría General estableció el reglamento interno para el uso y operatividad de los veintidos (22) vehículos y dos (2) motocicletas que se encuentran en el inventario del MVCT.</p> | <p>Memorando No 2019IE0001485 del 04 de Febrero de 2019 y libros auxiliares mes de diciembre del aplicativo SIIF Nación.</p> |
| <p>Artículo 18°. En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior no se podrá aumentar el número de vehículos existente al momento de la entrada en vigor de este decreto, salvo expresa autorización del Director General del Presupuesto Nacional. Subdirección de Servicios Administrativos. -SSA-</p> | <p>Según el numeral 3 del citado memorando suscrito por la Subdirección de Servicios Administrativos, no se observa que el MVCT presente estudio de vehículos sobrantes, sin embargo, en el listado de vehículos, los relacionados en los numerales 21 (Chevrolet Corsa de placas OHK 905), 22 (Daihatsu Terios de placas OCJ 849) y 23 (Toyota Prado de placas OBF 927) se encuentran en proyecto para trámite de baja; y el relacionado con el numeral 24 (Mazda 6 de placas BOE 914) se encuentra en proceso de devolución por parte del MVCT a la Sociedad de Activos Especiales -SAE.</p> | <p>Memorando No 2019IE0001485 del 04 de Febrero de 2019.</p> |

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| <p>Artículo 19°. Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente decreto, los secretarios generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo 1º. o quienes hagan sus veces, elaborarán un estudio detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad. Subdirección de Servicios Administrativos. -SSA-</p> | <p>Para el mes de diciembre de 2018, según lo informado en el numeral 4 del memorando suscrito por la Subdirección de Servicios Administrativos, el MVCT no adquirió, no aumentó, ni repuso el parque automotor.</p> | <p>Memorando No 2019IE0001485 del 04 de Febrero de 2019.</p> |
| <p>Artículo 20°. (Art. 1º D. 1202/99 lo adiciona) D. 1737 de 1998 No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos. En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes. Subdirección de Servicios Administrativos.-SSA-</p> | <p>Según informe de la Subdirección de Servicios Administrativos numeral 13, la Entidad no realizó trámites de licitación, contrataciones directas o celebración de contratos, por el concepto estipulado en el artículo 20 del Decreto 1737/98, durante el mes de diciembre.</p> | <p>Memorando No 2019IE0001485 del 04 de Febrero de 2019.</p> |
| <p>Artículo 21° Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo. Subdirección de Servicios Administrativos. -SSA-</p> | <p>No se evidencia reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos, para este artículo del Decreto, por cuanto en el mes de diciembre no se realizó ningún trámite para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles.</p> | <p>Memorando No 2019IE0001485 del 04 de Febrero de 2019.</p> |

RESULTADO DE LA VERIFICACION AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 26/1998-Anexo 2

| NORMA | VERIFICACION OCI | EVIDENCIA |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Artículo 4°. La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes. Grupo de Talento Humano. | Este aspecto se detalla en el cuerpo del Informe de Austeridad en el Gasto Público de noviembre en el aparte relacionado con Horas Extras de Conductores y Personal Administrativo (pág 5 del Informe) | Planillas de verificación de horas extras correspondientes a las horas extras pagadas en diciembre de 2018 y la Resolución No.1039 del 21 de diciembre de 2018. |
| Artículo 5°. Los jefes de los órganos públicos velarán porque la provisión y desvinculación de cargos se haga de acuerdo con las normas vigentes y previas el cumplimiento de los requisitos legales. Grupo de Talento Humano. | Se verificó que la Entidad, cuenta con el procedimiento identificado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad "GTH-P-14 Nombramiento vinculación y retiro del servicio Versión 9.0, para el caso particular del mes de diciembre se presentaron tres (3) retiros y con respecto a los ingresos de funcionarios se posesionaron siete (7) nuevos funcionarios a la Planta del Ministerio. | Procedimiento SIG -GTH-P-14 Nombramiento vinculación y retiro del servicio Versión 9.0 del 5 de julio de 2018. |
| Artículo 6°. Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público. Oficina Asesora Jurídica. | Durante el mes de Diciembre en el MVCT, no se efectuó pago por concepto de sentencias y obligaciones | Correo electrónico recibido el 8 de Noviembre de 2018 por parte de la Oficina Asesora Jurídica. |
| Artículo 11°. La papelería de cada uno de los órganos públicos deberá ser uniforme en su calidad, preservando claros principios de austeridad en el gasto, excepto la que utiliza el jefe de cada órgano público, los miembros del Congreso de la República y los Magistrados de las Altas Cortes. Subdirección de Servicios Administrativos. | Se observó en el numeral 5 del memorando recibido de la Subdirección de Servicios Administrativos, que el suministro de la papelería se efectuó de acuerdo con las especificaciones técnicas contratadas bajo los parámetros establecidos en términos de calidad , en el acuerdo Marco de precios de Colombia Compra Eficiente. | Memorando No 2019IE0001485 del 04 de Febrero de 2019. |
| Artículo 12°. No se podrán hacer erogaciones para afiliación de órganos públicos o servidores a clubes sociales o entidades del mismo orden. En consecuencia, no se podrá autorizar pagos por acciones, inscripciones, cuotas de sostenimiento o gastos para recepciones, invitaciones o atenciones similares. Subdirección de Servicios Administrativos. | Se observó en el numeral 14 del memorando recibido de la Subdirección de Servicios Administrativos, que no se han efectuado gastos en el mes de diciembre de 2018 por este concepto. | Memorando No 2019IE0001485 del 04 de Febrero de 2019. |
| Artículo 15°. Los servidores públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico. No habrá lugar a la prohibición anterior cuando el desplazamiento tenga por objeto visitar obras para cuya inspección se requiera el uso continuo del vehículo. Subdirección de Servicios Administrativos. | Conforme al Seguimiento de Inventarios y Vehículos MVCT 2018, efectuado por la Oficina de Control Interno, se evidenció que los vehículos del MVCT, ante el evento desplazamiento fuera del perímetro urbano únicamente se lleva a cabo con la autorización de comisión aprobada por el ordenador del gasto. | Informe de Seguimiento de Inventarios y Vehículos del MVCT con radicado No 2018IE0006902 de 15 de junio de 2018 |

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Artículo 18°. (Modificado por art. 1º D. 794/99 y art. 1 D. 476/00) A los comisionados al exterior se les podrá suministrar pasajes aéreos; marítimos o terrestres sólo en clase económica. Los ministros y viceministros del despacho, los directores y subdirectores de los departamentos administrativos, los miembros del Congreso, los embajadores, los magistrados de las altas cortes y los superintendentes, podrán viajar en clase ejecutiva. Subdirección de Servicios Administrativos.</p> | <p>Se observó que el MVCT, ha dado cumplimiento con el suministro de estos pasajes de conformidad con la reglamentación interna en clase económica, así como lo expresa el numeral 15 del Memorando remitido por la Subdirección de Servicios Administrativos.</p> | <p>Memorando No 2019IE0001485 del 04 de Febrero de 2019.</p> |
| <p>Artículo 19°. El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público. Subdirección de Servicios Administrativos.</p> | <p>De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Servicios Administrativos en el numeral 17 de dicho memorando, no se presentaron reintegros de viáticos durante el mes de diciembre de 2018.</p> | <p>Memorando No 2019IE0001485 del 04 de Febrero de 2019.</p> |
| <p>Artículo 20°. En los contratos no se podrán pactar desembolsos en cuantías que excedan el programa anual de caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas por éste. Subdirección de Finanzas y Presupuesto</p> | <p>En verificación efectuada en la Tesorería del Ministerio, se observó que el MVCT, ha dado cumplimiento al PAC, durante el mes de diciembre se dejó de ejecutar el 2,91% de lo asignado por el MHCP</p> | <p>Correo electrónico del 30 de Enero de 2019 del Grupo de Tesorería .</p> |
| <p>Artículo 21°. Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados, cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúa en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes. Oficina Asesora de Planeación.</p> | <p>Se verificó que el MVCT, aplica el procedimiento conforme a la norma establecida. Este tema se revisó en los informes que genera la Oficina Asesora de Planeación en el seguimiento efectuado a la ejecución presupuestal de la vigencia y el rezago presupuestal de la vigencia anterior.</p> | <p>El seguimiento a la de ejecución presupuestal y rezago 2017, recibido de la Oficina Asesora de Planeación con corte 31 de diciembre de 2018, mediante correo electrónico del 24 de enero del 2018.</p> |
| <p>Artículo 22°. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, para las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público. Subdirección de Servicios Administrativos.</p> | <p>De acuerdo con información suministrada por la Subdirección de Servicios Administrativos en el numeral 19, las compras públicas hechas por el MVCT, se hacen conforme a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Estatal. Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos que los modifiquen o complementen teniendo en cuenta para ello los factores de escogencia allí establecidos. Durante el mes de diciembre de 2018, se tramitaron procesos de compra a través de Colombia Compra Eficiente.</p> | <p>Memorando No 2019IE0001485 del 04 de Febrero de 2019.</p> |